



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

38° REUNIÓN 36° SESIÓN ORDINARIA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1°: Cra. Carla Roxana Abugauch

VICEPRESIDENCIA 2°: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3°: Sr. Carlos Vidán Mercado

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Enrique A. Imberti Figueroa

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES
CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1. ABUGAUCH, Carla Roxana | 15. MARTÍNEZ, Claudia |
| 2. ACOSTA, Miriam | 16. MERCADO, Carlos |
| 3. AGUILERA, Mónica | 17. NÁSARA, Jorge |
| 4. ALMADA, María Josefina | 18. ORTEGA, Omar |
| 5. CAMPANA, Héctor | 19. RIGONI, Gustavo |
| 6. CAVALLO, Lucas | 20. RIUTORT, Olga Elena |
| 7. CONRAD, Eduardo Luis | 21. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 8. DÓMINA, Esteban | 22. ROMERO, Analía |
| 9. FARÍAS, Guillermo | 23. ROMERO, María Raquel |
| 10. GARDA, Belkis | 24. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 11. GUZMÁN, Alberto | 25. STABIO, Jorge Alberto |
| 12. JUEZ, Daniel Alejandro | 27. VARGAS, Aldo |
| 13. LOBO, Héctor Reinaldo | 28. VERA BARROS, Oscar |
| 14. MÁRQUEZ, Daniel Humberto | 29. VIGO, Alejandra María |

CONCEJALES AUSENTES

1. FONSECA, Gustavo
2. RODIO, Marcelo
3. SICILIANO, Miguel Ángel

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SUMARIO

| | |
|--|----------|
| 1.- Izamiento de la Bandera Nacional..... | Pág. 005 |
| 2.- Versión taquigráfica. Aprobación..... | Pág. 005 |
| 3.- Asuntos entrados..... | Pág. 005 |
| <u>Nota Entrada</u> | Pág. 005 |
| I- Nota N° 6782 | |
| <u>Proyectos Señores Concejales</u> | Pág. 005 |
| II- Proy/Declaración N° Interno 4987-C-15 | |
| III- Proy/Declaración N° Interno 4988-C-15 | |
| <u>Proyectos Departamentos Ejecutivo Municipal</u> | Pág. 006 |
| IV- Proy./Ordenanza N° Interno 4989-E-15 | |
| V- Proy./Ordenanza N° Interno 4990-E-15 | |
| VI- Proy./Ordenanza N° Interno 4991-E-15 | |
| VII- Proy./Ordenanza N° Interno 4992-E-15 | |
| VIII- Proy./Ordenanza N° Interno 4993-E-15 | |
| IX- Proy./Ordenanza N° Interno 4032-E-13 | |
| 4.- Proyecto N° 4652-C-14. Incorporar un sistema satelital de seguridad y seguimiento al servicio de T.U.P. (Ord. N° 12146) y al servicio público de autos de alquiler con chofer (Ord. N° 10270). Con tratamiento preferencial. Solicitud de vuelta a comisión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 008 |
| 5.- Proyecto N° 4612Cc-14. Crear el régimen de mecenazgo de la Municipalidad de Córdoba. Con tratamiento preferencial. Solicitud de vuelta a comisión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 008 |
| 6.- Proyecto N° 4983-C-15. Establecer la denominación de “Urbanización Residencial Promovida”, a toda división de la tierra que sea promovida por el estado. Con tratamiento preferencial. Solicitud de cuerpo en comisión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 009 |
| 7.- Proyecto N° 4880-C-15. Declarar de Interés Cultural la publicación del libro “Solos No Podemos”. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba..... | Pág. 028 |
| 8.- Nota N° 6781 y Proyecto N° 4981-C-15. Solicita al cuerpo, designar con el nombre de “Viceintendente Adán Fernandez Limia” a la biblioteca del Concejo Deliberante. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba..... | Pág. 030 |
| 9.- Proyecto N° 4994-C-15. Beneplácito al solista melódico Marcos Daniel Gutiérrez por el premio Santa Cecilia. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba..... | Pág. 036 |
| 10.- Proyecto N° 4998-C-15. Beneplácito por la tarea de difusión de la paz y la promoción de integración social en sectores vulnerables del grupo la antorcha. Tratamiento sobre tablas. Cuerpo en comisión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 037 |
| 11.- Proyecto N° 4999-C-15. Beneplácito por el 50 Aniversario del Centro Vecinal de Barrio Biale Massé. Tratamiento sobre tablas. Cuerpo en comisión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 039 |
| 12.- Proyecto N° 5000-C-15. Beneplácito por el evento denominado “Premios Corazón de Moda – 5° Edición”. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba..... | Pág. 041 |
| 13.- Proyecto N° 5001-C-15 Beneplácito por la “2ª marcha #NI UNA MENOS”. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba..... | Pág. 043 |
| 14.- Proyecto N° 5002-C-15. Beneplácito por la realización de la III Jornada “Promoción de la Salud en el Trabajador”. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba..... | Pág. 044 |
| 15.- Proyecto N° 4931-E-15. Designar con el nombre “La Piojera” al inmueble ubicado en calle Avenida Colón (Ex Cine Teatro Colón). Con tratamiento preferencial de una sesión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 045 |
| 16.- Proyecto N° 4984-C-15. Homenaje al Señor Victor Brizuela en el Sexto Aniversario de su Fallecimiento. Con tratamiento preferencial de una sesión. Se vota y se aprueba..... | Pág. 046 |

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

- 17.- Proyecto N° 4996-C-15. Beneplácito por la conmemoración del “Día del Mensajero”. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba.....Pág. 046
- 18.- Proyecto N° 4831-C-15. Designar con el nombre de plaza “Amadeo José Nuccetelli” al espacio verde de Barrio Parque Futura. Tratamiento sobre tablas. Se vota y se aprueba.....Pág. 048

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo la hora 10 y 36:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con la presencia de veinte concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 36 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito al concejal Rigoni a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, el Sr. concejal Rigoni procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS. APROBACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar la Versiones Taquigráficas de la sesión ordinaria anterior, número 35, y de la sesión especial del 4 de noviembre actual, número 2.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de las mismas, se las da por aprobadas.

- Así se hace.

3.

ASUNTOS ENTRADOS.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar los puntos 3 y 4 del orden del día.

Atento que el contenido de dichos puntos fue revisado en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que realizar sobre el mismo, se da por realizada la lectura y se lo incorpora al Diario de Sesiones.

NOTA ENTRADA

I- NOTA N° 6782

INICIADOR: SR. VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DR. MARCELO COSSAR

ASUNTO: SOLICITA AL CUERPO DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO LA PROPUESTA MODELO “ZONA LIBERADA (DÍA SIN ALCOHOL)”.

APROBADO SOBRE TABLAS

PROYECTOS SEÑORES CONCEJALES

II-PROY./DECLARACIÓN N° INTERNO 4987/C/15.

INICIADOR: CONCEJAL ALDO VARGAS Y OTRO

ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LOS 32 AÑOS DE RADIO LATINA 97.1, QUE COMENZÓ SUS EMISIONES EN EL AÑO 1983.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN

III-PROY./DECLARACIÓN N° INTERNO 4988/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN N° 35 12/11/15)

INICIADOR: CONCEJAL RAQUEL ROMERO Y OTRO

**ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LA "3ra. EDICIÓN DE LA FIESTA INFINITA DE DIVERSIDAD DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA"**

APROBADO SOBRE TABLAS

PROYECTOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

IV-PROY./ORDENANZA N° INTERNO 4989/E/15 (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 073491/15

**ASUNTO: MODIFICAR LA ORDENANZA N° 8256 Y SUS MODIFICATORIAS (REFERIDO A
OCUPACIÓN DEL SUELO).**

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO:

**LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES.**

V-PROY./ORDENANZA N° INTERNO 4990/E/15 (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 053154/15

**ASUNTO: RECTIFICAR EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA N° 12410 (ESCALA SALARIAL DEL
PERSONAL MUNICIPAL)**

A LA COMISIÓN DE: HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES;**

VI-PROY./ORDENANZA N° INTERNO 4991/E/15 (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 407311/13

**ASUNTO: CEDER EN COMODATO EL USO CONTINUADO Y EXCLUSIVO DE TERRENO, POR
EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
ESPERANZA DE B° INAUDI Y ALEDAÑOS.**

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO:

**LEGISLACIÓN SOCIAL;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES;**

VII-PROY./ORDENANZA N° INTERNO 4992/E/15 (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 026157/14

**ASUNTO: DESIGNAR CON EL NOMBRE DE PROFESORA SUSANA CRESPO AL ESPACIO VERDE
SIN NOMBRE UBICADO EN BARRIO PARQUE VÉLEZ SARFIELD DE LA CIUDAD**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38º REUNIÓN

36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

CORDOBA.

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN;
DESARROLLO URBANO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES;

VIII-PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 4993/E/15 (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE Nº 414307/13
ASUNTO: MODIFICAR LOS PATRONES ACTUALES EN LOS QUE SE ENCUENTRA
COMPRENDIDO EL BARRIO PARQUE UNIVERSIDAD.

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES;

IX-PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 4032/E/13 REINGRESADO POR SEGUNDA VEZ
(TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 35 12/11/15)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE Nº 376756/12
ASUNTO: EXPROPIACIÓN PARCIAL DE PARCELAS EN AV. ARMADA ARGENTINA Y AV. VÉLEZ
SARFIELD.

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO;
HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES;

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito que tomen estado parlamentario y se reserven en Secretaría los expedientes internos Nº 4994-C-15, 4995-C-15, 4998-C-15, 4999-C-15, 5000-C-15, 5001-C-15 y 5002-C-15.

Asimismo, solicito que se reserven en Secretaría los expedientes internos números 4931-E-15 y 4984-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Así se hará, concejal.

Tiene la palabra la señora concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: solicito que tome estado parlamentario y se reserve en Secretaría el expediente interno Nº 4996-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Así se hará, concejala.

Tiene la palabra la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Señor presidente: solicito que tome estado parlamentario el expediente interno Nº 4997-C-15.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Además, solicito que se reserve en Secretaría el expediente interno N° 4831-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Así se hará, concejala.

4.

**PROYECTO N° 4652-C-14. INCORPORAR UN SISTEMA SATELITAL DE
SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE T.U.P. (ORD. N° 12146) Y AL
SERVICIO PÚBLICO DE AUTOS DE ALQUILER CON CHOFER (ORD. N° 10270).**

CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.
SOLICITUD DE VUELTA A COMISIÓN.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde a continuación pasar al tratamiento del punto número 5 del orden del día: asuntos con preferencia.

En primer lugar corresponde considerar el despacho de las Comisiones de Servicios Públicos, Transporte y Tránsito y de Legislación General; Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca del proyecto de ordenanza número interno 4652-C-14.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión del expediente interno N° 4652-C-14.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se pone en consideración la moción. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad. El expediente número interno 4652-C-14 vuelve a comisión.

5.

**PROYECTO N° 4612-C-14. CREAR EL RÉGIMEN DE MECENAZGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.**

CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.
SOLICITUD DE VUELTA A COMISIÓN.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar el despacho de la Comisión de Cultura y Educación dictaminado acerca del proyecto de ordenanza número interno 4612-C-14.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión del expediente interno N° 4612-C-14.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se pone en consideración la moción. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad. El expediente número interno 4612-C-14 vuelve a comisión.

6.

**PROYECTO N° 4983-C-15. ESTABLECER LA DENOMINACIÓN DE
“URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PROMOVIDA”, A TODA DIVISIÓN DE LA
TIERRA QUE SEA PROMOVIDA POR EL ESTADO.**

CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.
SOLICITUD DE CUERPO EN COMISIÓN.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar el despacho de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca del proyecto de ordenanza número interno 4983-C-15, cuyo asunto es establecer la denominación de Urbanización Residencial Promovida a toda división de la tierra que sea promovida por los Estados nacional, provincial o municipal.

Tiene la palabra la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Señor presidente: solicito la constitución del Cuerpo en comisión a efecto de emitir despacho del expediente interno N° 4983-C-15 y que se omita la lectura del mismo por encontrarse en la banca de cada presidente de bloque.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En primer lugar, pongo en consideración la propuesta de constituir el Cuerpo en comisión a efectos de emitir despacho. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por mayoría. Queda el Cuerpo constituido en comisión.

Si van a hablar en comisión, antes de poner en consideración la propuesta de despacho que entiendo que está en las bancas de los presidentes de los distintos bloques, ¿omitimos la lectura del despacho y directamente damos la palabra?, ¿les parece?

- Asentimiento.

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4983-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Denominación

Artículo 1: DENOMÍNASE "Urbanización Residencial Promovida", a toda división de la tierra que sea promovida de manera exclusiva por el Estado, en cualquiera de sus jurisdicciones, que cuente con una estructura de financiación que permita la construcción de unidades habitacionales de vivienda mediante la ejecución de las mismas por el propio Estado o mediante asistencia directa a los adquirentes, a cualquier título, de las parcelas resultantes del fraccionamiento.

Localización

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

Artículo 2: Las Urbanizaciones Residenciales Promovidas podrán localizarse en las zonas de la Ordenanza 8256/85 y modificatorias en las que se permite la localización de Urbanizaciones Residenciales cualquiera sea su modalidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar, previo Informe Técnico competente, la localización de Urbanizaciones Residenciales Promovidas en las zonas L y N, en los Distritos y Zonas que de acuerdo a las normas actuales no está permitida la localización de Urbanizaciones Residenciales. Se tendrá en cuenta para cada caso la ubicación de la urbanización con relación a la consolidación de las áreas rurales o industriales, según corresponda, y la compatibilidad de tales actividades con el uso residencial.

Disposiciones Generales

Artículo 3: Son aplicación a este tipo de urbanizaciones las disposiciones de fondo vigentes para las urbanizaciones en general, reguladas por la Ordenanza N° 8060/85 y modificatorias, en todo lo que no se opusiera a la presente y corresponda por la naturaleza del fraccionamiento que aquí se regula, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que el Departamento Ejecutivo dictare para la correcta ejecución de la presente Ordenanza.

Normas Urbanísticas

Artículo 4: Las urbanizaciones que se regulan por esta ordenanza, deben cumplimentar con las normas urbanísticas referidas al fraccionamiento, uso y ocupación del suelo que establecen los artículos subsiguientes, las que se entenderán como estándares básicos mínimos, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los requisitos urbanísticos que surgieren necesarios en cada caso concreto, de estudios realizados por la Dirección de Planeamiento Urbano y que colaboren a optimizar este tipo de urbanizaciones y el logro de la finalidad.

Requisitos de la Urbanización Residencial Promovida

Artículo 5: Las urbanizaciones referidas en la presente Ordenanza deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Dimensiones mínimas de parcelas: El fraccionamiento del suelo: dimensiones mínimas de parcelas en cada una de las zonas establecidas en el Cuadro I del artículo 6° de la Ordenanza 8060/85 y sus modificaciones serán:

Frente Mínimo: 50,00% (cincuenta por ciento) de las dimensiones de frente mínimo establecido para planes de vivienda ó urbanizaciones, la dimensión menor establecida para cada zona. Nunca inferior a 5,00 m.

En las zonas L, N y N1 se aplicará las dimensiones del 50% (cincuenta por ciento) del frente mínimo establecido para la Zona 4. La cual no debe ser inferior a 7,50 m.

Superficie Mínima: 50% (cincuenta por ciento) de las dimensiones de la superficie mínima establecido para planes de vivienda ó urbanizaciones, la dimensión menor establecida para cada zona. La cual no debe ser inferior 125 m².

En las zonas L, N y N1 se aplicará las dimensiones del 50% (cincuenta por ciento) de la superficie mínima establecida para la Zona 4. Nunca inferior a 190m².

b) En cada parcela resultante del fraccionamiento se podrá ejecutar 1 (una) sola unidad de vivienda. En este tipo de urbanizaciones no será de aplicación el artículo 26° de la Ordenanza 8256/86 y sus modificatorias.

c) Las unidades de vivienda que se construyan en las parcelas resultantes del fraccionamiento deberán resolver el estacionamiento de un vehículo automotor dentro de la propia parcela, sin invadir los retiros reglamentarios establecidos en las ordenanzas vigentes.

d) Las condiciones de ocupación del suelo FOS, FOT, retiros de frente y laterales, alturas máximas, etc. serán las establecidas por la Ordenanza 8256/86 y modificatorias para la Zona en que se encuentre localizada la urbanización.

e) Las urbanizaciones que se localicen en las Zonas L, N y N1 de la Ordenanza 8256/86 y modificatorias se encuadrarán en lo que a ocupación del suelo se refiere como zona H1.

f) Las condiciones de uso del suelo serán las establecidas por la Ordenanza 8133/85 y modificatorias para la Zona en que se encuentra localizada la urbanización.

g) Las urbanizaciones que se localicen en las Zonas L, N y N1 de la Ordenanza 8256/86 y modificatorias se encuadrarán en lo que a uso del suelo se refiere a las condiciones establecidas en el Patrón I.a. de la Ordenanza 8133/85 y sus modificatorias.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

Del Órgano de Aplicación

Artículo 6: La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Estratégico es el Órgano de Aplicación de la presente, o la que en un futuro la reemplace. El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la vía expeditiva del funcionamiento bajo la premisa de la celeridad y economía procesal. Deberá otorgarse participación a los Órganos Competentes de la Provincia de Córdoba evitando la duplicación en el procedimiento en las actuaciones entre la jurisdicción Municipal y Provincial de manera de garantizar la eficiencia en el trámite en forma expeditiva otorgándole preferencia al mismo.

Procedimiento

Artículo 7: DETERMINASE que los procedimientos a seguir para la obtención de factibilidad de una Urbanización Residencial Promovida son:

a) De la Factibilidad de Localización:

A los efectos de obtener la Factibilidad de Localización, el ente público interesado o la persona que este designe deberá presentar ante el Órgano de Aplicación una Nota de Factibilidad de Localización describiendo la ubicación inequívoca del predio del predio a intervenir, en esta presentación, deberán consignarse, sin perjuicio de otros, los datos catastrales, dimensiones y linderos del inmueble a urbanizar, así como toda otra característica del inmueble. El Órgano de Aplicación deberá responder en un plazo de 48 horas hábiles otorgando o denegando la Factibilidad de Localización, a los efectos de la prosecución del trámite.

b) De la Factibilidad de Urbanización:

Una vez obtenida la Factibilidad de Localización, a los efectos de la prosecución del trámite, se deberá adjuntar la siguiente documentación técnica:

1- Memoria Descriptiva.

2- Proyecto de Urbanización previamente consensuado con el Órgano de Aplicación.

3- Factibilidad de provisión de infraestructura:

A) agua potable; y energía eléctrica;

B) desagües cloacales, en su defecto deposición de efluentes otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos y gas natural si hubiere

C) Certificado de no inundabilidad.

D) Plano de cotas de nivel que permita la interpretación de la topografía del terreno, ubicación si los hubiere de cañadones, etc.

E) Anteproyecto de nivelación de la parcela con indicación de los escurrimientos de aguas naturales al curso del Río del Suquía, Arroyo La Cañada u otras cuencas naturales. Deberá constar también en dicho plano el escurrimiento de las zonas colindantes compatibilizando el aporte de caudal a la urbanización y de ésta, si los hubiere, a los linderos.

F) Croquis de mensura y balizamiento de la parcela, con indicación de continuidad de calles y anchos reales del entorno existente.

G) Etapas propuestas, cuando correspondiere.

c) De la Aprobación de la Urbanización:

Otorgada por el Órgano de Aplicación la Factibilidad de Urbanización, el ente público interesado deberá adjuntar:

1- Proyecto vial y de escurrimiento superficial, con sus respectivo plan de avance.

2- Factibilidad de Agua Potable definitiva otorgada por el prestador del servicio.

3- Factibilidad de Energía Eléctrica definitiva otorgada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

4- Estudio de Impacto Ambiental, Provincial ó Municipal de acuerdo a las exigencias solicitadas por la normativa vigente.

5- Plano de Mensura y Loteo de la Urbanización en base a los antecedentes indicados en el Inciso b) Punto 2 y Punto 3 Subinciso G) del Artículo 7.

6- Plan de avance de las obras de infraestructura de jurisdicción municipal: Alumbrado Público, Red de Desagües Cloacales, parqueización de Espacios Verdes.

7- Conformidad del titular de dominio mediante mandato o instrumento a favor del ente público iniciador debidamente válido intervenido por el escribano Actuante.

8- Instrumento asumiendo el compromiso irrevocable de Donación de superficie de Calles, espacios Verdes y Equipamiento comunitario a favor del Municipio.

9- Nota suscripta por persona con competencia liberando la responsabilidad del Municipio y de los funcionarios actuantes por evicción y saneamiento del Título de Propiedad.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

10- Nota suscripta por persona con competencia liberando al Municipio por eventuales reclamos de los adquirentes, a cualquier título, de las parcelas resultantes del fraccionamiento sea por demoras en las obras de infraestructura u otras cuestiones relacionadas con el ente público interesado.

d) De la Aprobación de los Planos de Loteo:

Cumplimentada la documentación indicada en el Inciso c) del Artículo 7, y cumplidos los siguientes requisitos:

1- Aprobación de la Dirección de Obras Viales del proyecto de tratamiento de calzada y de escurrimientos superficiales.

2- Aprobación del Estudio Ambiental de la Urbanización.

3- Plan de Avance y compromiso expreso de finalización y aprobación de las obras de infraestructura.

4- Presentación del Plano de Mensura y Loteo ante la Dirección de Catastro Municipal para el otorgamiento de nomenclatura y visación.

Cumplimentado lo indicado precedentemente el Departamento Ejecutivo procederá al dictado del Decreto Aprobatorio de la Urbanización, aceptando la donación de las superficies afectadas al Dominio Público Municipal, debiendo establecerse en dicho instrumento los plazos para la ejecución y aprobación de las obras de infraestructura comprometidas. Complementariamente la Dirección de Catastro Municipal procederá a la visación definitiva de los Planos de Mensura y Loteo, necesarios para la prosecución del trámite en la jurisdicción provincial.

Obligaciones del Ente Público Interesado

Artículo 8: ESTABLECESE que el ente público interesado, asume la obligación de solicitar la inspección de las obras de infraestructura de jurisdicción municipal y de obtener y presentar en tiempo y forma los comprobantes de final de obra de la totalidad de las obras de infraestructura debidamente intervenidos por los organismos con competencia en la materia.

Facultades de Departamento Ejecutivo

Artículo 9: El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria debe instrumentar los mecanismos necesarios para facilitar la ejecución de Urbanizaciones Residenciales Promovidas.

Exenciones

Artículo 10: Son exentas de pleno derecho

a) Las tramitación y aprobación de las Urbanizaciones Residenciales Promovidas estarán exentas del pago de tasas y derechos municipales, de cualquier tipo y naturaleza.

b) La construcción de unidades funcionales en parcelas resultantes del fraccionamiento de la Urbanizaciones Residenciales Promovidas pagarán el 50% (cincuenta por ciento) del Derecho de Edificación que corresponda a la parcela.

Principio general

Artículo 11: El Municipio compromete sus mayores esfuerzos para la promoción de los objetivos de la presente Ordenanza y deberá junto con la Provincia arbitrar los mecanismos necesarios con los Colegios Profesionales respectivos, para adecuar los honorarios de los profesionales actuantes conforme la función social de las Urbanizaciones Residenciales Promovidas y la operatoria financiera a aplicarse en las parcelas.

Artículo 12: ESTABLECESE que en caso de existir sobre una misma parcela de terreno propuestas de una Urbanización Residencial Promovida y un desarrollo urbanístico de un privado, la prioridad siempre será para el desarrollo promovido por el Estado.

Artículo 13: La presente Ordenanza tendrá vigencia a los 20 días de su aprobación.

Artículo 14: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FUNDAMENTOS

Nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 27 nos dice que “Son facultades del Municipio: Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades cotidianas de los vecinos y la integración de las diferentes actividades que forman del quehacer ciudadano. Como así también Promover, planificar y

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

ejecutar políticas habitacionales en el marco de los planes urbanos y sociales. Coordinar programas con la Nación, Provincia y otros organismos públicos o privados.”

El déficit habitacional constituye uno de los principales problemas socio ambientales que presenta nuestro país, al que no son ajenos la provincia de Córdoba en general y la ciudad de Córdoba en particular.

La falta de oferta de parcelas en condiciones jurídicas de ser objeto de crédito hipotecario en la ciudad de Córdoba, han conllevado en los últimos 25 años a una notoria migración de vecinos de la ciudad de Córdoba hacia localidades del denominado Gran Córdoba, en búsqueda de una solución habitacional para su grupo familiar. Estos conglomerados urbanos periféricos se han constituido en ciudades dormitorio, es decir, ocupadas por personas que viven y tributan en las mismas, pero que realizan su vida laboral, educativa y social en la ciudad Capital, con todas las consecuencias urbanísticas, sociales y económicas propias de tal situación.

Por otra parte, las modernas operatorias de créditos adoptadas tanto en la jurisdicción nacional (Operatoria Procrear), como en la provincial (Tu Casa, Tu Hogar, etc.), se sustentan en la política de otorgamiento de créditos individuales en cabeza de quien reviste el carácter de propietario de un inmueble objeto de garantía hipotecaria, beneficiario éste que, con su esfuerzo personal y ayuda de su grupo familiar, construye su propia vivienda de acuerdo a sus necesidades y teniendo en cuenta la evolución y crecimiento futuro de su núcleo familiar. Tal mecanismo de la Operatoria Crediticia posibilita el otorgamiento de mayor cantidad y calidad de créditos, en menor tiempo de otorgamiento y con un índice de repago con baja morosidad, que permite reciclar los recursos asignados.

La operatoria denominada "Plan de Vivienda", vigente en la década de 1980 sobre la base de grandes organismos públicos que construían soluciones habitacionales en gran escala, ha sido sustituida por un procedimiento más dinámico y eficiente que hace hincapié en la capacidad de los beneficiarios para administrar los recursos de acuerdo a sus necesidades y posibilidades de repago, sin que la normativa municipal haya sido adecuada a tal circunstancia.

Los sectores populares medios y bajos constituyen actualmente la franja social más necesitada de asistencia crediticia para poder solucionar su problema habitacional en condiciones dignas y de acuerdo a sus legítimas aspiraciones de crecimiento personal y familiar, por lo que se considera prioritario instrumentar políticas del estado municipal que, resguardando las atribuciones en lo referente a la planificación urbana, el crecimiento armónico de la ciudad, la consolidación de la infraestructura ociosa y la eficiente prestación de los servicios públicos, atienda a las necesidades de los vecinos estableciendo un marco regulatorio en la ocupación del suelo, tanto en lo que se refiere a las dimensiones de las parcelas, como en la aptitud para ser objeto de garantía hipotecaria de manera tal que, en acciones conjuntas con la Provincia, se concurra a aportar desde el ámbito local a la solución de esta problemática tan acuciante para los vecinos.

La regulación que por la presente se propicia se centra en dos aspectos fundamentales: el primero, relacionado con la posibilidad de escrituración inmediata de las parcelas resultantes del fraccionamiento del suelo mediante la instrumentación de un procedimiento eficiente y expeditivo; el segundo, mediante la regulación de parcelas de dimensiones compatibles, en lo que a frente y superficie mínima se refiere, con las posibilidades económicas de la franja social a la que está destinada.

Por los motivos expuestos y los que brindaremos al momento de su tratamiento, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

BLOQUE UNIÓN POR CÓRDOBA

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SR. VICEINTENDENTE, SRES CONCEJALES:

Vuestra Comisión de DESARROLLO URBANO, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 4983-C-15, iniciado por los Concejales Bloque Unión Por Córdoba sobre el Proyecto de Ordenanza, Asunto: ESTABLECER la denominación de “Urbanización Residencial Promovida”, a toda división de la tierra que sea promovida por el Estado; os aconseja por Mayoría de los presentes, su aprobación den general y en particular como fuera presentado y por sus propios fundamentos.

**DESPACHO CUERPO EN COMISIÓN
EXPEDIENTE INTERNO N° 4983-C-15**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Denominación

Artículo 1: DENOMÍNASE "Urbanización Residencial Promovida", a toda división de la tierra, para loteos con planes de vivienda, que sea promovida de manera exclusiva por el Estado, en cualquiera de sus jurisdicciones, que cuente con una estructura de financiación que permita la construcción de unidades habitacionales de vivienda mediante la ejecución de las mismas por el propio Estado o mediante asistencia directa a los adquirentes, a cualquier título, de las parcelas resultantes del fraccionamiento.

Localización

Artículo 2: Las Urbanizaciones Residenciales Promovidas podrán localizarse en las zonas de la Ordenanza 8256/85 y modificatorias en las que se permite la localización de Urbanizaciones Residenciales cualquiera sea su modalidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar, previo Informes Técnicos de las reparticiones competentes sobre el mérito y pertinencia de las modificaciones al uso del suelo, la localización de Urbanizaciones Residenciales Promovidas en las zonas L y N, en los Distritos y Zonas que de acuerdo a las normas actuales no está permitida la localización de Urbanizaciones Residenciales. Se tendrá en cuenta para cada caso la ubicación de la urbanización con relación a la consolidación de las áreas rurales o industriales, según corresponda, y la compatibilidad de tales actividades con el uso residencial.

Disposiciones Generales

Artículo 3: Son aplicación a este tipo de urbanizaciones las disposiciones de fondo vigentes para las urbanizaciones en general, reguladas por la Ordenanza N° 8060/85 y modificatorias, en todo lo que no se opusiera a la presente y corresponda por la naturaleza del fraccionamiento que aquí se regula, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que el Departamento Ejecutivo dictare para la correcta ejecución de la presente Ordenanza.

Normas Urbanísticas

Artículo 4: Las urbanizaciones que se regulan por esta ordenanza, deben cumplimentar con las normas urbanísticas referidas al fraccionamiento, uso y ocupación del suelo que establecen los artículos subsiguientes, las que se entenderán como estándares básicos mínimos, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los requisitos urbanísticos que surgieren necesarios en cada caso concreto, de estudios realizados por la Dirección de Planeamiento Urbano y que colaboren a optimizar este tipo de urbanizaciones y el logro de la finalidad.

Requisitos de la Urbanización Residencial Promovida

Artículo 5: Las urbanizaciones referidas en la presente Ordenanza deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Dimensiones mínimas de parcelas: El fraccionamiento del suelo: dimensiones mínimas de parcelas en cada una de las zonas establecidas en el Cuadro I del artículo 6° de la Ordenanza 8060/85 y sus modificaciones serán:

Frente Mínimo: 50,00% (cincuenta por ciento) de las dimensiones de frente mínimo establecido para planes de vivienda ó urbanizaciones, la dimensión menor establecida para cada zona. Nunca inferior a 5,00 m.

En las zonas L, N y N1 se aplicará las dimensiones del 50% (cincuenta por ciento) del frente mínimo establecido para la Zona 4. La cual no debe ser inferior a 7,50 m.

Superficie Mínima: 50% (cincuenta por ciento) de las dimensiones de la superficie mínima establecido para planes de vivienda ó urbanizaciones, la dimensión menor establecida para cada zona. La cual no debe ser inferior 150 m².

En las zonas L, N y N1 se aplicará las dimensiones del 50% (cincuenta por ciento) de la superficie mínima establecida para la Zona 4. Nunca inferior a 190m².

b) En cada parcela resultante del fraccionamiento se podrá ejecutar 1 (una) sola unidad de vivienda. En este tipo de urbanizaciones no será de aplicación el artículo 26° de la Ordenanza 8256/86 y sus modificatorias.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

- c) Las unidades de vivienda que se construyan en las parcelas resultantes del fraccionamiento deberán resolver el estacionamiento de un vehículo automotor dentro de la propia parcela, sin invadir los retiros reglamentarios establecidos en las ordenanzas vigentes.
- d) Las condiciones de ocupación del suelo FOS, FOT, retiros de frente y laterales, alturas máximas, etc. serán las establecidas por la Ordenanza 8256/86 y modificatorias para la Zona en que se encuentre localizada la urbanización.
- e) Las urbanizaciones que se localicen en las Zonas L, N y N1 de la Ordenanza 8256/86 y modificatorias se encuadrarán en lo que a ocupación del suelo se refiere como zona H1.
- f) Las condiciones de uso del suelo serán las establecidas por la Ordenanza 8133/85 y modificatorias para la Zona en que se encuentra localizada la urbanización.
- g) Las urbanizaciones que se localicen en las Zonas L, N y N1 de la Ordenanza 8256/86 y modificatorias se encuadrarán en lo que a uso del suelo se refiere a las condiciones establecidas en el Patrón I.a. de la Ordenanza 8133/85 y sus modificatorias.

Del Órgano de Aplicación

Artículo 6: La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Estratégico es el Órgano de Aplicación de la presente, conforme a Factibilidad de localización extendida por la Dirección de Planeamiento Urbano, o la que en un futuro la reemplace. El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la vía expeditiva del funcionamiento bajo la premisa de la celeridad y economía procesal. Deberá otorgarse participación a los Órganos Competentes de la Provincia de Córdoba evitando la duplicación en el procedimiento en las actuaciones entre la jurisdicción Municipal y Provincial de manera de garantizar la eficiencia en el trámite en forma expeditiva otorgándole preferencia al mismo.

Procedimiento

Artículo 7: DETERMINASE que los procedimientos a seguir para la obtención de factibilidad de una Urbanización Residencial Promovida serán los establecidos mediante Ordenanza 10.330, modificatoria del Título V del la Ordenanza 8060/85, contemplando los siguientes pasos:

a) De la Factibilidad de Localización:

A los efectos de obtener la Factibilidad de Localización, el ente público interesado o la persona que este designe deberá presentar ante el Órgano de Aplicación una Nota de Pedido de Factibilidad de Localización describiendo la ubicación inequívoca del predio del predio a intervenir, en esta presentación, deberán consignarse, sin perjuicio de otros, los datos catastrales, dimensiones y linderos del inmueble a urbanizar, así como toda otra característica del inmueble. El Órgano de Aplicación deberá responder en un plazo de 48 horas hábiles otorgando o denegando la Factibilidad de Localización, a los efectos de la prosecución del trámite.

b) De la Factibilidad de Urbanización:

Una vez obtenida la Factibilidad de Localización, a los efectos de la prosecución del trámite, se deberá adjuntar la siguiente documentación técnica:

1- Memoria Descriptiva.

2- Proyecto de Urbanización previamente consensuado con el Órgano de Aplicación.

3- Factibilidad de provisión de infraestructura:

A) agua potable; y energía eléctrica;

B) desagües cloacales, en su defecto deposición de efluentes otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos y gas natural si hubiere

C) Certificado de no inundabilidad.

D) Plano de cotas de nivel que permita la interpretación de la topografía del terreno, ubicación si los hubiere de cañadones, etc.

E) Anteproyecto de nivelación de la parcela con indicación de los escurrimientos de aguas naturales al curso del Río del Suquía, Arroyo La Cañada u otras cuencas naturales. Deberá constar también en dicho plano el escurrimiento de las zonas colindantes compatibilizando el aporte de caudal a la urbanización y de ésta, si los hubiere, a los linderos.

F) Croquis de mensura y balizamiento de la parcela, con indicación de continuidad de calles y anchos reales del entorno existente.

G) Etapas propuestas, cuando correspondiere.

c) De la Aprobación de la Urbanización:

Otorgada por el Órgano de Aplicación la Factibilidad de Urbanización, el ente público interesado deberá adjuntar:

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

- 1- Proyecto vial y de escurrimiento superficial, con sus respectivo plan de avance.
- 2- Factibilidad de Agua Potable definitiva otorgada por el prestador del servicio.
- 3- Factibilidad de Energía Eléctrica definitiva otorgada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.
- 4- Estudio de Impacto Ambiental, Provincial ó Municipal de acuerdo a las exigencias solicitadas por la normativa vigente.
- 5- Plano de Mensura y Loteo de la Urbanización en base a los antecedentes indicados en el Inciso b) Punto 2 y Punto 3 Subinciso G) del Artículo 7.
- 6- Plan de avance de las obras de infraestructura de jurisdicción municipal: Alumbrado Público, Red de Desagües Cloacales, parquización de Espacios Verdes.
- 7- Conformidad del titular de dominio mediante mandato o instrumento a favor del ente público iniciador debidamente válido intervenido por el escribano Actuante.
- 8- Instrumento asumiendo el compromiso irrevocable de Donación de superficie de Calles, espacios Verdes y Equipamiento comunitario a favor del Municipio.
- 9- Nota suscripta por persona con competencia liberando la responsabilidad del Municipio y de los funcionarios actuantes por evicción y saneamiento del Título de Propiedad.
- 10- Nota suscripta por persona con competencia liberando al Municipio por eventuales reclamos de los adquirentes, a cualquier título, de las parcelas resultantes del fraccionamiento sea por demoras en las obras de infraestructura u otras cuestiones relacionadas con el ente público interesado.

d) De la Aprobación de los Planos de Loteo:

Cumplimentada la documentación indicada en el Inciso c) del Artículo 7, y cumplidos los siguientes requisitos:

- 1- Aprobación de la Dirección de Obras Viales del proyecto de tratamiento de calzada y de escurrimientos superficiales.
- 2- Aprobación del Estudio Ambiental de la Urbanización.
- 3- Plan de Avance y compromiso expreso de finalización y aprobación de las obras de infraestructura.
- 4- Presentación del Plano de Mensura y Loteo ante la Dirección de Catastro Municipal para el otorgamiento de nomenclatura y visación.

Cumplimentado lo indicado precedentemente el Departamento Ejecutivo procederá al dictado del Decreto Aprobatorio de la Urbanización, aceptando la donación de las superficies afectadas al Dominio Público Municipal, debiendo establecerse en dicho instrumento los plazos para la ejecución y aprobación de las obras de infraestructura comprometidas. Complementariamente la Dirección de Catastro Municipal procederá a la visación definitiva de los Planos de Mensura y Loteo, necesarios para la prosecución del trámite en la jurisdicción provincial.

Obligaciones del Ente Público Interesado

Artículo 8: ESTABLECESE que el ente público interesado, asume la obligación de solicitar la inspección de las obras de infraestructura de jurisdicción municipal y de obtener y presentar en tiempo y forma los comprobantes de final de obra de la totalidad de las obras de infraestructura debidamente intervenidos por los organismos con competencia en la materia.

Facultades de Departamento Ejecutivo

Artículo 9: El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria debe instrumentar los mecanismos necesarios para facilitar la ejecución de Urbanizaciones Residenciales Promovidas.

Exenciones

Artículo 10: Son exentas de pleno derecho

- a) Las tramitación y aprobación de las Urbanizaciones Residenciales Promovidas estarán exentas del pago de tasas y derechos municipales, de cualquier tipo y naturaleza.
- b) La construcción de unidades funcionales en parcelas resultantes del fraccionamiento de la Urbanizaciones Residenciales Promovidas pagarán el 50% (cincuenta por ciento) del Derecho de Edificación que corresponda a la parcela.

Principio general

Artículo 11: El Municipio compromete sus mayores esfuerzos para la promoción de los objetivos de la presente Ordenanza y deberá junto con la Provincia arbitrar los mecanismos necesarios con los Colegios Profesionales respectivos, para adecuar los honorarios de los profesionales actuantes conforme la

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38º REUNIÓN

**36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

función social de las Urbanizaciones Residenciales Promovidas y la operatoria financiera a aplicarse en las parcelas.

Artículo 12: ESTABLECESE que en caso de existir sobre una misma parcela de terreno propuestas de una Urbanización Residencial Promovida y un desarrollo urbanístico de un privado, la prioridad siempre será para el desarrollo promovido por el Estado.

Artículo 13: La presente Ordenanza tendrá vigencia a los 20 días de su aprobación.

Artículo 14: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Vigo, después la concejala Riutort.

SRA. VIGO.- Señor presidente: voy a fundamentar para que se pueda dar por aprobado el despacho del proyecto interno N° 4983-C-15, y en este caso quisiera explicitar los puntos concretos de este proyecto, del que se cumple hoy la preferencia de dos sesiones.

Este proyecto, cuyo eje es la regulación del fraccionamiento y ocupación del suelo de las que se denominan en este proyecto como “urbanizaciones residenciales promovidas”, la regulación alcanza –como bien se ha dicho en su enunciado– únicamente acciones que reúnan dos condiciones básicas y excluyentes: primero, que sean promovidas por el Estado, tanto nacional, provincial o municipal, en forma directa o indirecta, y segundo, que cuenten con una infraestructura de financiación que permita la construcción de las unidades habitacionales a los efectos.

Las urbanizaciones residenciales promovidas, tal es la nominación que se plantea en este proyecto, sólo podrán ubicarse en zonas donde la normativa actual ya permite la localización de urbanizaciones residenciales, zonas en las que está permitida la localización de urbanizaciones residenciales especiales no comprendidas en el artículo del proyecto de ordenanza, mediante autorización del Departamento Ejecutivo municipal, excepcionalmente en las zonas y distritos que no se permiten urbanizaciones residenciales especiales sujeto a la ratificación de la autorización por el Concejo Deliberante, siempre y cuando las condiciones de radicación no afecten las actividades rurales e industriales.

Se establecen los requisitos generales del fraccionamiento de las UR y su sujeción a la ordenanza de fondo de fraccionamiento del suelo, la Ordenanza N° 8060/85 y sus modificatorias. En este proyecto se establecen las normas urbanísticas que regirán con carácter particular sobre la base del marco de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas de Fraccionamiento del Suelo, es decir la Ordenanza N° 8060/85 y la 8133/85, y de Ocupación del Suelo, la 8256/86 y todas las normas que modifican.

Se describen los requisitos a cumplir en las urbanizaciones residenciales promovidas, conforme los siguientes criterios. Estos puntos son los que están incluidos en su artículo 5º, que es el artículo que determina las condiciones, la aplicación del artículo 26 de la Ordenanza N° 8256 que autoriza la ejecución de dos unidades por parcela, cualquiera sea su frente y superficie, en toda la zona regulada por la Ordenanza N° 8256, excepto las LMN y N1 que trajo aparejado que cada unidad de vivienda en tal situación tiene su origen jurídico mediante la afectación al entonces Régimen de Propiedad Horizontal, la Ley 13.512, hoy sustituida por los denominadas Conjuntos Inmobiliarios en su artículo 2.073 del nuevo Código. Es decir que las dos unidades resultantes, conocidas como dúplex, se encuentran jurídicamente vinculadas a dicho Régimen de Propiedad Horizontal.

Consecuentemente, y efectos de garantizar la independencia jurídica de las unidades resultantes y permitir la constitución de garantía real de hipoteca en forma independiente sobre el inmueble que ocupa cada una, se propicia con este proyecto la creación de parcelas

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

independientes con dimensiones de parcelas equivalentes a los dúplex, asumiendo como criterio general una dimensión equivalente al 50 por ciento del frente y la superficie mínima normada para cada zona de la Ordenanza 8060.

La adecuación de las dimensiones mínimas de parcela permitirá que cada una tenga dominio independiente y pueda ser objeto de créditos hipotecarios. Se limita en cada parcela resultante el fraccionamiento, la ejecución de una sola unidad de vivienda, se establece la obligación de resolución del estacionamiento de un automóvil dentro de cada parcela sin la afectación de los retiros de frente obligatorios para cada zona, se aplican los indicadores de ocupación del suelo FOS, FOT, alturas y retiros vigentes para cada zona en la que se localiza la urbanización.

En las urbanizaciones localizadas en zona LN, N1 –Ordenanza 8256– se aplican los indicadores de ocupación del suelo correspondientes a la Zona H1 y las dimensiones de parcela correspondiente a la zona 4 de la Ordenanza 8060.

Por tratarse de urbanizaciones de interés social, no se aplica la Ordenanza 11.272 correspondiente a obra complementaria por mejoras en las condiciones de ocupación del suelo. Por tratarse de urbanizaciones de interés social, no se aplica la Ordenanza N° 2077 para los casos de modificaciones en las condiciones de ocupación del suelo.

Por vía reglamentaria se dispone la creación de un órgano de aplicación que, bajo la premisa de celeridad y economía procesal con la participación de los entes públicos iniciadores, garantice la urgencia del trámite.

Se establece un procedimiento que, garantizando la función del municipio en el ordenamiento urbano, la continuidad y la conectividad de la trama, el escurrimiento superficial, la preservación ambiental y la sujeción de las normas de ejecución de la infraestructura, permita la escrituración inmediata de la urbanización.

En caso de que el ente promotor sea la Provincia de Córdoba, se establece que el estudio de impacto ambiental se tramite en tal jurisdicción de acuerdo con la última ley provincial.

Se establece en sustitución de las garantías de ejecución de infraestructura la indisponibilidad de dominio reglamentada en la Ordenanza N° 10.330 del 2000 para imponer la responsabilidad por saneamiento del inmueble madre por la finalización de las obras.

En definitiva, y tal cual lo indicáramos en los fundamentos de este proyecto que hemos presentado, su espíritu o esencia excluyentemente tiene la responsabilidad y la ejecución de esta normativa del Estado en todos sus estamentos, para entregarle a los Estados municipal, nacional y provincial, fundamentalmente, una herramienta para resolver el déficit habitacional que hoy constituye uno de los principales problemas socioambientales en todo el país.

Todos los días vemos en los medios familias que van ocupando terrenos muchos de ellos sin condiciones de habitabilidad o en condiciones de riesgo extremo de habitabilidad, que no son en este caso ajenas la Provincia de Córdoba en general y la ciudad de Córdoba en particular. La falta de oferta de parcelas en condiciones jurídicas –esto es lo importante– de ser objeto de crédito hipotecario en la ciudad de Córdoba ha conllevado en los últimos veinticinco años a una notoria migración de vecinos de la ciudad de Córdoba hacia localidades del denominado gran Córdoba en búsqueda de una solución habitacional.

Es decir, queremos ordenar la ciudad pero estamos desordenando el gran Córdoba, y al hacerlo, vuelve el desorden a nuestra ciudad. Estos conglomerados urbanos periféricos se constituyen en ciudades dormitorio ocupados por personas que viven y tributan en las mismas pero muchos de ellos realizan su vida laboral, educativa y social en la ciudad Capital, con todas las consecuencias urbanísticas, sociales y económicas propias de tal situación.

Por otra parte, hoy las modernas operatorias de crédito adoptadas tanto en la jurisdicción nacional, por ejemplo, la operatoria PROCREAR, como en la Provincia, como “Tu casa tu hogar”, etcétera, se sustentan en la política de otorgamiento de créditos individuales en cabeza

de quien revista el carácter de propietario de un inmueble objeto de una garantía hipotecaria, beneficiario que con su esfuerzo personal y ayuda de su grupo familiar construye su propia vivienda de acuerdo a sus necesidades y teniendo en cuenta la evolución y crecimiento de su futuro núcleo familiar.

Me parece que el foco sustancial de este proyecto es los sectores medios y bajos, que constituyen actualmente la franja social más necesitada de la asistencia crediticia, porque aquí no nos estamos refiriendo a proyectos o planes habitacionales que pueda gestionar la Provincia, como se ha hecho en otras épocas, sino que estamos dando una herramienta para que los sectores populares medios y bajos puedan convertirse o incluirse en la franja social con asistencia crediticia para poder solucionar su problema habitacional en condiciones dignas, de acuerdo a sus legítimas aspiraciones de crecimiento familiar y personal. Y es el Estado el único ámbito donde esas personas, esas familias y futuras familias pueden apelar para poder entrar en la asistencia crediticia, por lo que se considera prioritario instrumentar políticas de Estado municipal que, resguardando las atribuciones en lo referente a planificación urbana, el crecimiento armónico de la ciudad, la consolidación de la infraestructura ociosa y la eficiente prestación del servicio público, atienda a la necesidad de estos vecinos.

Se ha trabajado mucho, durante muchos años, no sólo en esta gestión, estudiando y brindando las posibilidades para que los desarrollistas privados y todas aquellas cooperativas de vivienda puedan tener acceso a la tierra, pero fundamentalmente es bueno que hoy podamos hacer un aporte más que importante para que este tema de la asistencia crediticia, de poder llegar, porque el crédito no tiene sentido si no tienen el terreno, que es lo que escasea en Córdoba –todos los sabemos– y la mayoría de ellos hoy están en manos de los privados.

Por lo tanto, la posibilidad de incluir estas familias, estas franjas en la ayuda crediticia, en poder darles igualdad de condiciones a la hora de tener la chance de poder acceder a un lote, sobre todo con la garantía y el respaldo del Estado en cualquiera de sus estamentos, es un paso adelante en lo que a política de Estado se refiere.

En definitiva, la regulación que en este proyecto se propicia se centra en dos aspectos fundamentales: primero, lo relacionado con la posibilidad de escrituración inmediata de las parcelas resultantes del fraccionamiento del suelo mediante la instrumentación de un procedimiento eficiente y expeditivo y, en segundo lugar, la regulación de parcelas con dimensiones compatibles en lo que a frente y superficie mínima se refiere, haciendo hincapié – como lo hemos dicho al principio y como está a nuestro entender en el espíritu de este proyecto– en que comprende a todas las franjas media de trabajadores de Córdoba que aspiran – ¿por qué no?– más temprano que tarde a tener una vivienda en nuestra ciudad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: nosotros no vamos a aprobar el proyecto porque de ninguna manera tiene que ver con facilitar la tierra, con el acceso al crédito, con los planes de vivienda, con la escrituración inmediata; no tiene que ver con nada, pero lo peor de todo es que esta propuesta de modificación de la Ordenanza de Ocupación del Suelo, con el título de “Área Promovida”, está en contraposición con la modificatoria integral de la Ordenanza N° 8256, que el Ejecutivo acaba de mandar y que pretenden aprobar el jueves que viene. Entonces, no se entiende si esto es parte de la modificatoria de la Ordenanza N° 8256, porque hoy vamos a sacar esto.

Todo el mundo sabe que en la ciudad de Córdoba, si hay un problema grave es el habitacional de la clase media baja y los sectores más empobrecidos, todo el mundo sabe que en

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

esta ciudad tenemos 129 asentamientos urbanos, más de 400 mil cordobeses debajo de los niveles de pobreza y que el problema de la vivienda social hay que solucionarlo. Pero tenemos que hablar de verdad: este instrumento no soluciona el problema de la vivienda de nadie, ni acceso al crédito, ni a la tierra, simplemente es una involución en lo que se tiene en materia de normativa urbana.

Nosotros hemos tenido experiencias, que no han sido gratas, pero se pudieron resolver en el ámbito legislativo. Por ejemplo, la experiencia de la cooperativa de vivienda, donde antes no se le exigía la infraestructura para poder dar el final de obra. Esto llevó a que durante más de treinta años –la Cooperativa Horizonte fue uno de los ejemplos que tuvimos que trabajar para poder solucionarlo– se autorizaran las urbanizaciones.

Los habitantes eran los responsables de la infraestructura, pero obviamente nunca podían reunir el dinero ni para las luminarias, ni el asfalto, ni el cordón cuneta, ni el agua, ni el gas, pero quedaba autorizado ese desarrollo urbano. Pasaban treinta años, se morían los dueños, no había final de obra, no estaba la infraestructura, entonces teníamos problemas de títulos, de escrituras, etcétera.

Se evolucionó en esta materia y ahora, para poder aprobar un desarrollo urbano, es necesario que esté la infraestructura hecha y ahí doy el final de obra y recién escritura para darle calidad de vida a la gente.

¿Qué es lo que pretende esta norma? ¿Y por qué digo que es una involución? Porque hay un procedimiento ya establecido en el municipio, donde se dice “Yo, para aprobar, necesito esto. Cuando me entregué la infraestructura te doy el final de obra y contra el final de obra te doy la escrituración”. Hoy acá no se exige nada si es el Estado el que lo hace, sólo se le va a exigir al privado. Entonces, le doy la aprobación de la urbanización total, con el compromiso de hacer y entregar una infraestructura que puede que nunca se haga y los problemas se los cargamos a todo el resto de la ciudad, o también al Estado, que no formó parte de esa obra, sea municipal, nacional o provincial.

Si uno quiere tener un plan de viviendas y solucionar el problema de la vivienda social, tiene que tomar la decisión política de establecer cuál es la línea de crédito, ver si tengo tierras fiscales o no; si no las tengo, veo y expropio y lo hago. Y tengo las normas de uso del suelo, de ocupación del suelo, de fraccionamiento del suelo y el Código de Edificación, que me dicen cómo deben ser las condiciones que deben tener las viviendas, o unidades habitacionales, porque ya no se habla más de “viviendas”, por lo tanto no se pueden dar ejemplos como “dúplex”, porque ahora es una unidad habitacional.

Entonces, las condiciones de uso del suelo es lo primero que se tiene que plantear el Estado para saber dónde puede hacer una urbanización y dónde no. Si yo defino que hay una zona industrial, es industrial, no le puedo poner un desarrollo urbano; si el uso del suelo es rural, es rural; si es actividad comercial, es actividad comercial.

¿Qué es lo que hace esta norma? A mí me parece muy perjudicial. Resulta que cuando el Estado es el que va a construir planes de vivienda, las puede localizar en zonas de alta peligrosidad industrial, como es la zona L, sólo porque es el Estado. Entonces, el Estado debe ser garante de la calidad de vida de los ciudadanos; no puedo meter viviendas en una zona industrial de alta peligrosidad porque nos puede pasar lo que nos pasa ahora: hoy tenemos una ordenanza que viene del año '86, que nunca se pudo aplicar, y que era la erradicación de 2500 industrias que están dentro de la trama urbana. Hoy lo único que se puede hacer es ver qué industrias son las que perjudican a sus vecinos porque son contaminantes, ruidosas o porque tienen problemas de carga y descarga, y las que no tengan ese problema dejarlas y sacarlas de la situación que hoy tienen de peligrosidad y de habilitaciones precarias, que siguen siendo precarias porque hay una ordenanza que no se puede aplicar pero tampoco se deroga, y sigue este tema de las industrias. O están las industrias con problemas de contaminación, pero que fue

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

el Estado el que fue autorizando desarrollo urbano. La industria estaba acá, le metí un barrio alrededor, y entonces yo invertí, tengo esta industria, pero los vecinos van a tener problemas de calidad de vida por la industria que tengo.

Entonces, o somos más serios respecto de que, si esta zona es industrial, es industrial y no voy a hacer nunca un desarrollo urbano... Esto es válido para el Estado o para cualquier iniciativa privada; si no, es mentira que nos preocupamos por la calidad de vida de los ciudadanos.

Ahora, la pregunta del millón: ¿si está en debate una modificación de la 8250, que habla de cómo se ocupa el suelo y habla de áreas promovidas –daremos el debate cuando corresponda–, por qué ésta que habla de urbanizaciones promovidas habla de lo mismo? Además, me pone una cantidad de artículos que son el Código de Procedimiento que tiene Planeamiento Municipal para todo el mundo igual, con un agravante: como es el Estado, puede dar una escritura, un final de obra y una aprobación para la urbanización sin que me hayan metido un caño, ni una baldosa, ni un ladrillo. Pero lo apruebo porque hay un compromiso expreso. Todavía no se han entregado al municipio las ciudades que se hicieron en el 2004 y la gente no puede escriturar; entonces, cuando hay un problema de cloacas, porque nunca anduvieron bien las plantas de tratamiento cloacal, la Provincia no interviene porque no se entera y el municipio no puede resolver el problema porque todavía no le pertenece ese barrio.

Los problemas son graves y el Estado no se ha caracterizado por ser rápido y eficiente. Si queremos créditos y viviendas sociales, hay que tomar la decisión de generar las líneas de créditos y de expropiar tierras. Este instrumento no resuelve ninguna de esas dos cosas, sino que quiere promover y sacarle al Estado la responsabilidad que nosotros les exigimos a los privados, para que, si hace las calles, bien... si tienen cloacas, bien... si no, no importa, total, los metemos en algún lugar y algún día alguien les dará agua, gas, cloacas, asfalto, luz o lo que sea. Pero yo ya lo aprobé y no me importó qué le va a pasar a ese vecino.

Entonces, esto no es un plan de vivienda o un instrumento que me agilice la construcción de viviendas sociales, es una involución en la responsabilidad del Estado de garantizar un lugar que no sea peligroso para hacer la vivienda. No como acá que se dice está prohibido hacer viviendas en la zona L, pero si es el Estado sí puede, porque se va a hacer un estudio de la no sé que ni de la no sé cuanto.

Demasiados problemas tenemos por haber rodeado a las industrias con urbanizaciones, y hoy no se sabe a quién darle la razón, pero el peligro existe tanto para la industria como para los vecinos que viven al lado de esa industria.

Involucionamos en la ubicación, no respetamos las radicaciones industriales porque les queremos meter viviendas si son del Estado, no le garantizamos al vecino la infraestructura porque, total, se la aprobamos, y nos queremos sacar un problema de encima con irresponsabilidad. Esto, que forma parte de la modificación que se está estudiando, no sé cómo va a encajar en el proyecto que se pretende sacar el jueves que viene.

Por eso, no entendemos, porque ningún artículo habla de créditos, ni de acceso a la vivienda, ni a la tierra, ni a nada; sólo habla de privilegios irresponsables del Estado respecto de cualquier otro desarrollo urbano y no le cuida, como Estado, la calidad de vida al vecino, ni la infraestructura que se merece, ni el lugar donde lo va a radicar.

Por lo expuesto, no vamos a aprobar este proyecto de ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: lo primero es una reflexión acerca de las consecuencias de la no planificación de la ciudad, algo que no debe ofender a nadie porque Córdoba –todos lo

sabemos– crece según el impulso del desarrollismo privado, de los loteadores, pero no responde a una planificación urbana que tenga en cuenta cuestiones tan fundamentales como la infraestructura, la calidad ambiental, el equilibrio.

La ocupación del territorio se va haciendo de un modo pragmático, y en los últimos tiempos este proceso se intensificó, se profundizó con los llamados convenios urbanísticos, que –si bien a algunos no les gusta lo debo repetir una vez más– permiten soslayar toda la normativa y la regulación vigente, facilitando o autorizando urbanizaciones sin tener en cuenta estas condiciones que antes decíamos de sustentabilidad, de equilibrio, de dotación de infraestructura. De hecho, en este Concejo ya se han aprobado más de veinte de estos convenios urbanísticos que comprometen el desarrollo de determinados territorios de la ciudad sin que quede claro demasiado el beneficio para la comunidad.

Voy al grano: respecto de este proyecto que estamos considerando, lo primero es reiterar un poco lo que acabo de plantear como contexto, que tiene la dificultad de que no se encuadra en una planificación porque no existe. Ojalá en este segundo período del señor intendente se avance en un plan general con el debido consenso, participación y equilibrio porque la ciudad lo pide a gritos. Mientras tanto, no lo tenemos. Entonces, es como que este proyecto no está anclado en una planificación.

Ahí, uno podría decir: “Bueno, entonces, no sirve”. Creo que hay una razón de justicia en que exista esta norma y es que estas facilidades que están de alguna manera expresadas en el texto hoy están otorgadas al sector privado porque a la posibilidad de desarrollar urbanizaciones al margen de la legislación y la normativa vigente la tienen los privados, al margen de los llamados convenios urbanísticos que facilitan, justamente, lo que esta norma facilitaría a los loteos sociales. Ahí yo encuentro una razón de justicia, aun en ausencia de planificación. Es decir, se tiene que dar la misma oportunidad al loteo social que al desarrollismo privado. Por lo menos, pongámoslos en pie de igualdad.

No es una situación de excelencia ni la mejor, pero creo que es mejor que la actual, donde lo social y lo estatal están excluidos de la posibilidad que tiene el privado de acceder por una vía de excepción, que son los convenios urbanísticos.

A mí me preocupaba un poco en la lectura del texto hasta dónde esto podría afectar la autonomía municipal. Porque los loteos –esto es importante de destacar– son de otra jurisdicción, pueden ser municipales pero también pueden ser provinciales o nacionales. Entonces, el plan de vivienda, más que el loteo, va a venir de otra jurisdicción, diseñado, concebido y financiado en otra jurisdicción, nacional o provincial. El planteo es que el municipio no tiene más que las herramientas que le corresponden de acuerdo a las normas y su estatus jurídico para garantizar que esas urbanizaciones o planes de vivienda respondan al interés general y a la normativa vigente.

El artículo 2°, creo que con buen criterio, está planteando la potencialidad, no la obligación, y no me parece menor. Si se fijan, este artículo 2° dice: “Las urbanizaciones residenciales podrán...”, y luego repite el mismo verbo, el verbo “poder” en la segunda conjugación. “El Departamento Ejecutivo municipal podrá autorizar...”. Ese “podrá” –todos sabemos– tiene un sentido de potencialidad, que sería “podrá o no podrá”. Eso tranquiliza desde el punto de vista municipal porque si el plan de vivienda –el que fuere, no estoy pensando en un plan determinado– no reúne todas las condiciones que de alguna manera están planteadas en el texto de este proyecto, no se lo autorizará y listo. Esta norma no está imponiendo una obligación, no está condicionando a la autoridad municipal y violando la autonomía; está diciendo –lo mismo que los convenios urbanísticos– que el municipio puede o no puede. A nosotros no nos gusta; de hecho, no aprobamos ninguno de los veinte, pero me imagino que así como prosperaron veinte, un montón quedó en el camino por las razones que fuere –no amplió para no irme del eje.

Pero, por lo que fuere, algunos caminaron como las tortuguitas, ésas que nacen y van corriendo al mar y otras quedan en el camino, ¿cierto?, no llegan.

Entonces, en pocas palabras, tal vez no sea la mejor norma ni mucho menos en el contexto de una no planificación.

Aquí se habló también de que esto no garantiza. Y... no, esta norma no puede garantizar nada en el sentido de que genera condiciones para. A ver, lo voy a decir de otra manera. Todos lo sabemos, porque los treinta y un concejales, incluido el señor presidente, caminan las calles de Córdoba, los barrios de Córdoba, conocen la ciudad profundamente y conocen la problemática de los vecinos: nadie lo puede explicar como concejal. Simplemente lo planteo como contexto. Uno de los problemas más graves que hay en esta ciudad es el acceso a la tierra, porque se ha ido a las nubes el precio, fruto de lo que sea, pero hoy un lotecito cuesta muchísima plata, por un lado.

Segundo, tampoco hay crédito; salvo algunas posibilidades marginales de crédito hipotecario, no hay crédito. Entonces hoy, por alguna razón, cuando vamos a visitar familias en los barrios vemos que se las arreglan para ir generando espacio para que los hijos y los nietos sigan viviendo en el mismo lugar o hacen un segundo piso, una planta alta o una piecita en el fondo. ¿Simplemente porque les gusta? No; porque es muy difícil hoy acceder a la tierra y mucho más a la posibilidad de levantar una casita.

Por eso mismo, yo creo que a todo aquello que vaya en esa dirección, más allá de que sea perfectible, que pueda dejar algunos cabos sueltos para ir remediándolos en el transcurso del tiempo, hay que apoyarlo, sobre todo cuando viene del Estado, porque –es en lo que quiero redondear– si el Estado no actúa protagónicamente en darle una mano a los vastos sectores populares que hoy no tienen la posibilidad de acceder a su vivienda o a un lotecito de tierra, esa gente está condenada a no salir de donde está porque hoy el sector privado –no es una crítica al sector privado– no opera para esos segmentos de la sociedad. Nosotros vemos las publicidades que después hacen los mismos desarrollistas que logran aprobación de convenios y vamos a los precios, entrás en la página, vas a donde está el precio y se ve que está fuera del alcance, señor presidente y señores concejales, de una familia trabajadora. Para un lote que vale de 300 mil pesos para arriba, ¿cómo hace un trabajador, un laburante, para llegar? Entonces, enhorabuena que el Estado se ocupe de dar respuesta a este problema social.

En otras palabras, yo no quiero mezclar esto con la 8056 porque soy muy crítico de la 8056 y de la reforma que se viene también –ya lo hablaremos en su momento. Simplemente me parece que, planteado en el contexto que lo estamos planteando y con las reservas y las acotaciones que hemos hecho, vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Guzmán.

SR. GUZMÁN.- Señor presidente: el proyecto iniciado por la concejala Alejandra Vigo ha sido compartido por el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical convencidos de la necesidad de contemplar de manera diferenciada la gestión de aprobación de proyectos de loteos promovidos por el Estado cuyos destinatarios son familias y ciudadanos que no pueden acceder a la oferta del desarrollismo privado.

Nuestro bloque ha propuesto algunas aclaraciones tendientes a clarificar los requerimientos de informes técnicos, factibilidades de localización y requisitos a cumplir al efecto de garantizar el desarrollo sustentable de las urbanizaciones residenciales promovidas por el Estado y su entorno urbano, rural e industrial.

Se adoptaron similares criterios técnicos que se aplican para otros emprendimientos considerando que los beneficios de inclusión social, urbanísticos, de sectores de menores

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

ingresos necesitan el apoyo del Estado y el acceso a la tierra, preservando la amplia gama de aspectos de planificación urbana previstos por la normativa vigente.

Señor presidente, señores concejales: el presente proyecto de ordenanza no es para dar respuesta al sector privado, es para dar respuesta, ya sea desde el Estado nacional, provincial y/o municipal, a los sectores más vulnerables. A medida que se va dando respuesta a la urbanización, seguramente que se irán realizando las obras de infraestructura para darles respuesta a esos sectores más vulnerables.

Por lo expuesto, nuestro bloque acompaña el presente proyecto de ordenanza iniciado por el bloque de Unión por Córdoba.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Campana.

SR. CAMPANA.- Señor presidente: quiero hacer algunas consideraciones que creo que están equivocadas, obviamente respetando la postura de los diferentes bloques.

No veo en ningún lugar que se diga que vamos a hacer, o la Provincia va a hacer o el Estado nacional o la misma Municipalidad va a hacer un plan de viviendas donde vamos a poner en peligro a los vecinos. La verdad es que me parece una locura pensar que esta ordenanza dice que vamos o que se va a autorizar o que el municipio irresponsablemente va a autorizar, porque en el artículo 2° dice: "...previo informe técnico de las reparticiones competentes sobre el mérito y la pertinencia de la modificación al uso del suelo", es decir, van a estar los estudios, va a estar la factibilidad. Y tampoco creo... Está bien, obviamente que cada uno lo puede pensar, que irresponsablemente cualquiera de las jurisdicciones va a hacer un plan de viviendas y va a dejar tirados a los vecinos con casas donde no puedan llegar, donde no tengan luz, agua ni los demás servicios. ¿Que hay dificultades? Bueno, en todas las ciudades, en todos los lugares y en muchísimos lugares de la Argentina ocurre. Pero plantear que esta herramienta que está pensada para un sector de la sociedad –como bien expresaron concejales preopinantes– al que se le hace muy difícil el acceso a la tierra, donde muchas veces a lo mejor tiene la posibilidad de poder conseguir un crédito, pero no encuentra o tiene el dinero suficiente para adquirir los lotes que hay en el mercado actualmente... Considero –con respecto a las otras opiniones, podemos coincidir o no– que ésta es una herramienta muy importante, que es una herramienta que puede marcar una nueva tendencia en lo que es los loteos del Estado, donde muchas veces, a través de créditos internacionales no se podían realizar muchas variaciones en lo que era las condiciones, pero ahora sí a través de las nuevas maneras y los nuevos créditos que hay y que está otorgando el Estado, brindar la posibilidad a muchas familias que puedan acceder a su primera vivienda y a una vivienda digna.

Para nada –a esto lo quiero dejar muy bien aclarado– lo que está en este proyecto de ordenanza significa poner en riesgo a la población. Esa aseveración la podrán pensar –tendrán sus motivos–, pero no está fundada. En ningún lugar de este proyecto de ordenanza lo dice; todo lo contrario, más allá de que piensen que puede tener algún tipo de prioridad o estar por encima de la norma para poder hacer estos loteos, en ningún lugar dice, por lo menos de parte de estos concejales que vamos a acompañar este proyecto de ordenanza, que vamos a poner en riesgo a los ciudadanos.

Sólo eso quería aclarar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: leyendo todos los artículos de esta ordenanza, ninguno dice que esto es un ente para promocionar el crédito, no hay ninguno que diga: “las personas que no pueden acceder a la vivienda, por el artículo 4° van a poder tener su casa”; no dice que en tales zonas tienen las tierras baratas para que vayan ya a comprar, nada. Este proyecto de ordenanza lo único que dice con claridad es justo lo que Campana dice que no dice y es en el artículo 2°.

Hay una norma actual que dice que la zona L es zona industrial y que la zona N es rural y mixta, por lo tanto la L es excluyente de la urbanización.

Lo dice la norma vigente. Cuando pongo que voy a poder construir en la zona L, lo que estoy diciendo es que a pesar de que está prohibida la construcción en áreas industriales, por intermedio de este instrumento voy a poder construir en zonas industriales. No habla de vivienda social, ni de acceso a la tierra, ni de acceso al crédito ni nada.

Lo otro grave que dice con claridad la norma es que, a diferencia de como se aprueba cualquier proyecto de urbanización, puedo tener la aprobación total de la urbanización aunque no haya hecho la infraestructura. Por eso digo que es una involución, porque en este Concejo durante ocho años hemos estado resolviendo urbanizaciones con una antigüedad de veinte años que se suponía, porque estaba escrito en un papel, que tenían que tener las obras de infraestructura, pero nunca se hicieron y la gente todavía anda viendo cómo va a juntar la plata para el cordón cuneta. Sin embargo, esas urbanizaciones fueron aprobadas. Lo mismo pasa con esto.

Entonces, que quede claro que en esta ordenanza no hay acceso al crédito ni a la tierra, nada, excepto que se va a permitir lo que está prohibido: urbanizar en zonas industriales de alta peligrosidad.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Señor presidente: quiero reiterar nuestro llamado a la aprobación de este proyecto y dejar dos o tres cosas en claro que me parecen importantes, porque esto no es para volverse loco ni para pensar que uno tiene la verdad revelada de las cosas.

Entonces, quiero recalcar un aspecto que me parece que es importante porque está incluido en el artículo 1°. No ha habido nadie que alguna vez pasara por la política en los términos de alguna candidatura municipal que no haya prometido o no se haya referido o puntualizado la necesidad de vivienda en Córdoba.

Cuando con el concejal Dómina –por eso ocupamos estas bancas– fuimos candidatos a intendente y vice, también planteamos la necesidad de que Córdoba tuviera un ordenamiento y estudiamos cuál debía ser, porque todos los que estamos aquí compartimos el concepto de que Córdoba es una de las provincias y la ciudad en particular de mayor déficit urbanístico en el sentido de ordenamiento y sobre todo déficit habitacional.

Por lo tanto, quiero recalcar algo que me pareció muy importante que dijo el concejal Dómina: es una norma que genera condiciones. Crear condiciones no es poca cosa en los momentos que estamos viviendo en la Argentina; crear condiciones para que todos tengamos oportunidad de obtener créditos. Pero, además, por las dudas haya alguna otra respuesta, esta norma crea las condiciones y la Municipalidad tiene la herramienta del orden, el control y el condicionamiento para que, ante quien quiera construir una vivienda o comprar un lote, el Estado tenga que poner la infraestructura correspondiente.

No estamos hablando de la erradicación de villas ni de que vamos a hacer un negocio inmobiliario con el Estado para ver cuántas viviendas puede construir y vender.

Ésta es una política de Estado que avanza en el ordenamiento, en todo caso, pero en la igualdad de oportunidades. Voy a seguir insistiendo, porque estoy convencida de que es el

Estado el que debe crear las condiciones para que todas las personas, aunque no tengan una igualdad en lo que vayan a construir, tengan iguales oportunidades para poder hacer su casa.

Acá a nadie se le escapa, ni somos tontos de no saber que no es lo mismo una urbanización –todos los días aparece una nueva en Córdoba, como la de los famosos *countries*– que lo que puede hacer una persona que puede acceder a un lote, que si no es con la cobertura del Estado es muy difícil llegar y todo lo sabemos. Entonces ¿de qué estamos hablando?

Reitero: a esto de hablar de “involución” no lo entiendo. ¿Involución en qué? Acá hay una garantía en la infraestructura: es el municipio quien va a decir si se puede o no construir, lotear o no lotear, o si ese lote va a ser sujeto de crédito, si esa zona puede ser loteada; va a ser quien pone las condiciones para decidir sobre el uso del suelo o el cambio del mismo.

¿Por qué estamos discutiendo esto? El Estado la única posibilidad que tenemos, es el ámbito que nos garantiza igualdad de oportunidades a todos. Y eso es lo que quiero: un Estado que garantice igualdad de oportunidades.

Por lo tanto, me alegro mucho que en estos últimos tiempos el intendente pueda sentarse a trabajar con el próximo gobernador y ojalá lo haga de la misma manera con el próximo presidente, para que la igualdad de oportunidades sea una realidad, porque éste es un punto en la igualdad de oportunidades.

Aquí estamos garantizando infraestructura, estamos diciendo que va a ser el municipio el que va a decir aquí sí y aquí no. Estamos hablando de una planificación, no de que este proyecto va a empezar a trabajar y barajar de nuevo para planificar la ciudad; estamos hablando de una ordenanza para que el Estado, en cualquiera de sus estamentos –nacional, provincial y por qué no municipal–, pueda generar las condiciones, igual que los privados y desarrollistas. Todos conocemos desarrollistas en este ámbito y sabemos las condiciones que tienen para hacer las famosas urbanizaciones residenciales.

Me parece que éste es un punto para adelante, que más allá –insisto– de los posicionamientos o de todo lo que pueda venir después... porque no tengo idea de cuál ha sido el proyecto de ordenanza que ha mandado el Ejecutivo, pero seguramente lo voy a discutir y a favor de muchísimas cosas que plantean otros bloques, pero ¿qué tiene que ver una cosa con la otra?

Vayamos para adelante porque, entre otras cosas, además de ser una norma –reitero lo que dijo el concejal Dómina– que genera condiciones, en todo caso pone blanco sobre negro en cuanto a la responsabilidad del Estado, que es la de generar igualdad de condiciones para que todos podamos tener acceso a la vivienda, y el municipio deberá controlar que tenga infraestructura y que los loteos no puedan llevarse a cabo en las zonas que no están habilitadas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: tengo cuarenta y seis años de militancia en el peronismo y toda mi lucha ha sido siempre por la igualdad de oportunidades en todo y por la bandera de la justicia social. Por lo tanto, nunca me opondría a nada que de verdad garantizara igualdad de derechos, igualdad de oportunidades para trabajo, para salud, para vivienda. Lo que sí es cierto es que este instrumento no nos garantiza nada de nada, no es crédito, no es acceso, no es oportunidad a la vivienda, porque hoy, si el municipio quiere hacer un plan de viviendas en la ciudad de Córdoba –hemos repetido un millón de veces que es una necesidad imperiosa– tiene todos los instrumentos para hacerlo y tomar la decisión, sólo tiene que conseguir el financiamiento para poder dar un crédito acorde a las condiciones socio-económicas de las persona. Este instrumento no define nada de esto ni para el municipio, ni para la Provincia ni

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

para la Nación. Este instrumento lo único que hace, cuando digo involución, es que en lo que hoy la ciudad tiene reservado para industria, le va a dar al municipio, a la Provincia o a la Nación la posibilidad de que haga viviendas en los lugares que hoy la norma los excluye. Y es involución que yo no les exija, porque lo hace cualquiera de los niveles del Estado, que tenga infraestructura. Esto para mí es involución, porque ya ha habido veinte casos aquí.

Y siempre voy a estar a favor de la igualdad de oportunidades y del acceso a la vivienda, sobre todo en una ciudad que tiene 129 asentamientos, que significan 100 mil cordobeses viviendo bajo chapas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la propuesta de despacho.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por mayoría, con el voto afirmativo de los bloques Unión Cívica Radical, Unión por Córdoba y Compromiso Ciudadano y el voto negativo del bloque Eva Duarte.

Aprobado el despacho, el Cuerpo abandona el estado de comisión.

Corresponde ahora votar en general el despacho producido por el Cuerpo en comisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general, por la misma mayoría.

En consideración en particular.

Tiene la palabra la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Señor presidente: solicito que en particular los artículos se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de la concejala Vigo. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, en particular se va a votar en bloque los artículos 1° a 13°, siendo el artículo 14° de forma.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en particular, por la misma mayoría.

Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

7.

**PROYECTO N° 4880-C-15. DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA
PUBLICACIÓN DEL LIBRO “SOLOS NO PODEMOS”.
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del despacho de la Comisión de Cultura y Educación dictaminando acerca del proyecto de decreto 4880-C-15 que declara de interés cultural la publicación del libro “Solos no podemos”, que será leído por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECRETO 4880-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA:**

Art. 1º.- **DECLÁRASE** de Interés Cultural la publicación del libro “SOLOS NO PODEMOS”, recopilación de la experiencia de la RED SOCIAL DE LA QUINTA, cuya fecha de catalogación es el 11 de agosto de 2014 y editada por la EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA .

Art. 2º.- **DE FORMA**

FUNDAMENTOS

Desde 1998 la **Red Social de la Quinta** articula el trabajo entre diferentes organizaciones e instituciones publicas y privadas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la zona sureste de la ciudad de Córdoba. A lo largo de su experiencia ha sostenido una dinámica horizontal y democrática, basada en el diálogo, la expresión de disensos, la construcción colectiva y el compromiso, lo que hace de esta experiencia una inspiración para otros actores que entienden que “**solos no se puede**”.

La Red es también un conjunto de 30 organizaciones que nace de la resistencia al desmantelamiento del Estado en una de las zonas más vulnerables de la ciudad de Córdoba. Geográficamente se asienta en los barrios y villas Maldonado, Müller, Bajada San José, Villa Hermosa, Villa Inés, Los Tinglados, Campo de la Ribera y el “bajo” de San Vicente, lo que antiguamente correspondía a la Seccional 5ta de la Policía de Córdoba, y de allí su nombre. Entre las organizaciones que la componen podemos mencionar cooperativas, parroquias, agrupaciones vecinales, organismos de derechos humanos, escuelas, centros de salud, jardín maternal y hogar de ancianos. En ella interactúan también personas que viven en la zona, otras que viven y trabajan allí y quienes trabajan en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con sede en el territorio.

El trabajo que la Red ha venido desarrollando en estos años permitió alcanzar numerosos logros, que abarcan tres aspectos principales: la ampliación de la participación como actor político en espacios públicos de deliberación, el fortalecimiento de las organizaciones que participan de la Red y la mejora en las condiciones de vida, el ejercicio de derechos o incremento de las capacidades de los ciudadanos.

Como decía Prieto de Pedro “entendemos que la cultura es transversal y trasciende a nuestros pueblos y comunidades y desde la concepción de ésta como un Derecho”, así mismo entendemos a los derechos culturales como aquellos derechos que garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en esa capacidad singular que tenemos de poder simbolizar y crea sentidos de vida que podemos comunicar a otros. Por tanto los derechos culturales son posibles y se afianzan en el seno de una comunidad, donde el universo simbólico y los sentidos compartidos pueden configurar una identidad colectiva porque son contruidos colectivamente.

Esta experiencia debe ser recogida por el Estado, valorarla y cuidarla porque construye cultura promocionando los derechos y el empoderamiento de las comunidades en mejorar la calidad de vida de los que viven, transitan y trabajan en una de las zonas más populares y marginadas de nuestra ciudad.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38º REUNIÓN

36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SRA. ANALÍA ROMERO
CONCEJAL

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. VICE-INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Cultura y Educación al dictaminar acerca del Proyecto de Decreto N° 4880-C-15, iniciado por la Sra. Concejala Analía Romero, cuyo asunto es: “DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “SOLOS NO PODEMOS””; os aconseja por UNANIMIDAD de los presentes, le prestéis su aprobación en GENERAL y en PARTICULAR como fuera presentado y por sus propios fundamentos.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Invito a la concejala Abugauch a hacerse cargo de la Presidencia.

- Asume la Presidencia del Cuerpo la Sra. vicepresidenta Segunda, concejala Abugauch.

SRA. PRESIDENTA (Abugauch).- Tiene la palabra la concejala Analía Romero.

SRA. ROMERO (A.).- Señora presidenta: desde 1998 la Red Social de la Quinta articula el trabajo entre diferentes organizaciones e instituciones públicas y privadas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona Sureste de la ciudad de Córdoba. A lo largo de su experiencia ha sostenido una dinámica horizontal y democrática, basada en el diálogo, la expresión de disensos, la construcción colectiva y el compromiso, lo que hace de esta experiencia una inspiración para otros actores que entienden que solos no se puede.

La Red es también un conjunto de treinta organizaciones que nace de la resistencia al desmantelamiento del Estado en una de las zonas más vulnerables de la ciudad de Córdoba. Geográficamente, se asienta en los barrios Maldonado, Müller, Bajada San José, Villa Hermosa, Villa Inés, Los Tinglados, Campo de la Rivera y el bajo de San Vicente, lo que antiguamente correspondía a la Seccional Quinta de la Policía de Córdoba, y de allí su nombre.

Entre las organizaciones que la componen, podemos mencionar cooperativas, parroquias, agrupaciones vecinales, organismos de derechos humanos, escuelas, centros de salud, jardín maternal y hogar de ancianos. En ella interactúan también personas que viven en la zona, otras que viven y trabajan allí y quienes trabajan en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con sede en el territorio.

El trabajo que la Red ha venido desarrollando en estos años permitió alcanzar numerosos logros que abarcan tres aspectos principales: la ampliación de la participación como actor político en espacios públicos de deliberación, el fortalecimiento de las organizaciones que participan de la Red y la mejora en las condiciones de vida, el ejercicio de derechos e incremento de las capacidades de los ciudadanos.

Como decía Prieto de Pedro, entendemos que la cultura es transversal y trasciende a nuestros pueblos y comunidades, desde la concepción de ésta, como un derecho. Asimismo, entendemos a los derechos culturales como aquellos derechos que garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en esa capacidad singular que tenemos de poder simbolizar y crear sentido de vida que podemos comunicar a otros.

Por tanto, los derechos culturales son posibles y se afianzan en el seno de una comunidad, donde el universo simbólico y los sentidos compartidos pueden configurar una identidad colectiva porque son construidos colectivamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Esta experiencia debe ser recogida por el Estado, tiene que ser valorada y cuidada porque construye cultura promocionando los derechos y el empoderamiento de las comunidades en mejorar la calidad de vida de los que viven, transitan y trabajan en una de las zonas más populares de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Cuerpo tenga a bien aprobar el proyecto en tratamiento.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Abugauch).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente interno N° 4880-C-15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SRA. PRESIDENTA (Abugauch).- Aprobado en general y en particular por unanimidad. (*Aplausos*).

Se comunicará al Departamento Ejecutivo municipal.

A continuación pasaremos a un breve cuarto intermedio para hacer entrega de la resolución que acabamos de aprobar, a cuyo efecto invito a los integrantes de la Red, a los presidentes de bloques y a la concejala Romero a arrimarse al estrado.

- Es la hora 11 y 48.

- Siendo las 11 y 56, y habiendo reasumido la Presidencia el Sr. viceintendente:

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continúa la sesión.

8.

NOTA N° 6781 Y PROYECTO N° 4981-C-15. SOLICITA AL CUERPO, DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “VICEINTENDENTE ADÁN FERNÁNDEZ LIMIA” A LA BIBLIOTECA DEL CONCEJO DELIBERANTE. CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar la nota 6781 y el proyecto de ordenanza número interno 4981-C-15, que por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

NOTA N° 6781

Córdoba, 28 de Octubre de 2015.-

A LOS SEÑORES
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE CÓRDOBA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y a través de la presente solicitarles tomar a bien considerar designar la biblioteca del Concejo Deliberante con el nombre del “Adán Fernández Limia”.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

La mencionada designación surge con el motivo de que por primera vez el Concejo Deliberante tendrá un espacio para su biblioteca, asignándole el nombre de Adán Fernández Limia, primer Viceintendente de la Ciudad de Córdoba por Carta Orgánica, periodo 1999 - 2003, la cual este mismo año cumple sus 20 años.

Sin otro particular, saluda atte.

DR. MARCELO COSSAR
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE DECRETO N° 4981-C-15
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** con el nombre “Vice Intendente Adán Fernández Limia” a la biblioteca del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, en homenaje a quien fuera el primer vice Intendente de la Ciudad.-

Artículo 2°.- **DISPONER** la colocación de una placa de bronce en la biblioteca, en memoria del extinto.

Artículo 3°.- **DE FORMA.**

FUNDAMENTOS

Adán Fernández Limia, fue el primer Vice Intendente que tuvo nuestra ciudad y el más joven de la historia.

Fernández Limia ingresó como concejal en 1995 , y fue su trascendente actividad política y su gran trabajo por los vecinos, quienes lo pusieron el periodo siguiente, como candidato a vice intendente de la Ciudad de Córdoba.

Adán era hijo de un inmigrante gallego y de una docente, fue un trabajador hijo de trabajadores al que las cosas nunca le fueron fáciles, y que debió ganarse cada uno de sus logros. Ingresó a la política desde muy joven, cuando pudo obtener una beca en la Universidad Católica de Córdoba. Allí siguió por vocación la carrera de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que solamente se dictaba en esa Universidad de Córdoba. Sus buenos promedios hicieron que recibiera una beca, que aprovechó durante los cinco años que duró su amada carrera.

Se apasionó por la política pero desde la cultura. Era amante del rock nacional y bohemio por naturaleza. Se hizo fuerte entre tantos jóvenes disconformes con la dictadura militar. Con la vuelta de la democracia, Adán militó intensamente en el peronismo de Córdoba y ocupó importantes cargos partidarios y electivos: fue Concejal de la ciudad de Córdoba, Vice Intendente y luego Diputado Nacional.

Adán Fernández Limia manifestaba con gran orgullo, su anhelo de quedar en la historia de esta ciudad como el Primer Vice Intendente. Y es parte de esa misma historia la que hoy queremos inmortalizar en cada libro que se abra de la biblioteca de este Concejo, porque los libros son la memoria escrita de la dedicación por los demás, y él, vivió y murió trabajando por los demás.

Murió como vivió, siempre peleando, defendiendo sus ideales, a costa de su propia salud. Dejó casi todo por la política. Incansable trabajador, de espíritu alegre, un hombre íntegro y leal, que amaba y defendía la libertad por sobre todas las cosas.

Por todo ello y en virtud del Artículo 64 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, que le otorga a los concejales la potestad de “Dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal...”, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

BLOQUE UNIÓN POR CÓRDOBA

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38º REUNIÓN

36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SR. VICEINTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Cultura y Educación, al dictaminar en forma conjunta acerca de la Nota N° 6781, iniciada por el Sr. Viceintendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. Marcelo COSSAR y el Expte. Int. N° 4981-C-15, iniciado por los Cjales. Bloque Unión por Córdoba, sobre el asunto: “**DESIGNAR CON EL NOMBRE “VICEINTENDENTE ADÁN FERNÁNDEZ LIMIA” A LA BIBLIOTECA DEL CONCEJO DELIBERANTE**”; os aconseja por UNANIMIDAD de los presentes, le prestéis su aprobación en GENERAL y en PARTICULAR al siguiente Proyecto de Decreto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE con el nombre de “Viceintendente Adán Fernández Limia” a la Biblioteca del Concejo Deliberante como homenaje a quien fuera el primer Viceintendente de la Ciudad de Córdoba durante el período 1999-2003.

Artículo 2º.- DISPONER la colocación de la placa correspondiente con la siguiente inscripción:

“**BIBLIOTECA VICEINTENDENTE ADÁN FERNÁNDEZ LIMIA**”

Artículo 3º.- DE Forma.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentran en tratamiento la nota N° 6781, iniciada por quien les habla, y el expediente interno N° 4981-C-15, que tienen un despacho conjunto y obviamente se van a tratar de manera conjunta.

Mi intención es hacer una breve intervención así que le pregunto al Cuerpo si ustedes consideran que bajo o si la hago desde acá porque la verdad que va a ser una cuestión sin consideraciones de confrontación. Es para hablar con respecto a la nota. Si ustedes me permiten, lo hago desde acá muy brevemente; si no, bajo a la banca.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Gracias, muy amables.

Simplemente quiero recordar que en el año 2014, por unanimidad, se aprobó un proyecto del concejal Ortega que tenía como objetivo –objetivo cumplido– ponerle al recinto de este Cuerpo el nombre de quien fuera el primer presidente del Concejo Deliberante en el año '83, que fue Héctor “Tito” Sander. Ese proyecto, iniciado por el concejal Ortega y que mereció el acompañamiento de todos los concejales, de todos los bloques, hace que hoy el recinto de este Concejo Deliberante lleve el nombre de “Tito” Sander.

En esas conversaciones asumía personalmente el compromiso y también el bloque del radicalismo, de promover oportunamente el nombre de Adán Fernández Limia para la biblioteca del Concejo Deliberante. (*Aplausos*). Y, a mi humilde entender, debería ser uno de los lugares más importantes de este Cuerpo.

Me estaba olvidando de que antes le pusimos el nombre a la Sala de Comisiones, de Víctor Lorenzo, en un proyecto promovido por el concejal Dómina. Es decir, distintos bloques fueron promoviendo y siempre esos proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Bueno, la nota que presenté oportunamente tiene que ver, en mi caso, con cumplir un compromiso asumido, que me parece que es importante y también, no es menos importante, ponerle el nombre de quien fuera el primer viceintendente en la ciudad de Córdoba. Yo no tuve el gusto de conocerlo, de tratar con él, sé que muchos de ustedes sí en esa figura instaurada en nuestra Carta Orgánica, Carta Orgánica de la Municipalidad de Córdoba que casualmente cumple veinte años ya que por primera vez se votó en el año 1995. En el año 1999 se votó

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38º REUNIÓN

**36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

Viceintendente –la Carta Orgánica es del año '95–, veinte años de la Carta Orgánica, un poquito menos desde que Córdoba tiene la posibilidad de elegir Intendente y Viceintendente.

Hace un año le pusimos nombre al recinto, un año después le ponemos nombre a la biblioteca. Hace seis años este Cuerpo votaba por unanimidad –fíjense en estas cosas que por ahí cuestan creer– la creación de la Biblioteca del Concejo Deliberante. De manera formal el Concejo Deliberante tiene biblioteca, en los papeles, recién a partir del año 2009, y lo que es más triste, tuvo biblioteca a partir del año 2009 pero no tuvo un espacio. La Biblioteca del Concejo Deliberante era un armario que –después cuando pasemos algunos la van a poder conocer– en este Concejo o en este recinto o en este edificio precario que ojala algún día podamos, no sólo pensando en los concejales sino fundamentalmente en los vecinos, trasladarlo al edificio que se merece la ciudad de Córdoba tener como sede de su Cuerpo Legislativo... Hace seis años, en noviembre del 2009 se votaba por unanimidad la creación de la Biblioteca del Concejo Deliberante, sin nombre. Bueno, seis años después, porque fue el 30 de noviembre, casi seis años después, el mismo Concejo Deliberante pero con otros concejales, en un acto de estricta justicia y un merecido homenaje le va a poner el nombre de Adán Fernández Limia.

En lo personal, estoy muy complacido de haber iniciado esta nota, ha sido un gusto para mí.

Gracias por permitirme hablar desde acá.

Tiene la palabra la concejala Martínez.

SRA. MARTÍNEZ.- Señor presidente: en nombre del bloque de Unión por Córdoba y en nombre del peronismo también, queremos agradecer este gesto y esta generosidad que ha tenido el bloque del radicalismo y el resto de los bloques de permitir que un lugar de este Concejo Deliberante, de la importancia que tiene y que seguramente va a tener esta biblioteca, lleve el nombre de quien fuera el primer viceintendente de esta ciudad.

Me gustaría que reflexionemos un momento sobre Adán y su persona. Muchos de los que estamos aquí presentes tuvimos el honor de poder trabajar con él, de haberlo conocido y de compartir muchos momentos y recordarlo siempre, con ese humor ácido que lo caracterizaba, cuando me decía y nos decía a muchos de nosotros que cuando se muriera más vale que le hiciéramos un homenaje. Vivía diciendo estas cosas con una humorada que uno tenía que acompañarlo con una sonrisa porque no sabía cómo zafar de esto que nos decía. Y por las vueltas de la vida, nos tiene aquí, de alguna manera, a todos juntos, en distintos espacios pero juntos haciéndole este homenaje que en algún momento nos pidió entre risas.

Siempre lo vamos a recordar con una sonrisa, hablamos de Adán y es automático que se nos dibuja una sonrisa y también es traer a la memoria alguna anécdota, porque nadie pasó por su vida sin haber dejado una huella o algún recuerdo que tenga con Adán. Es así que hoy lo tenemos aquí presente y cada uno estará pensando y pasará por su cabeza algún momento. Si uno lo conoció a Adán tuvo un momento que lo marcó, porque era de esas personas que se detenían y algo te dejaba.

Quizás a este homenaje le falte, por ejemplo, una guitarra y un poco de música, que eran los elementos que lo acompañaban a todas partes. Él en medio del caos “agarraba” la guitarra y se ponía a tocar, y uno pensaba ¿cómo puede ser que después de una fuerte discusión “agarre” su guitarra y se encierre en ese mundo? Es así que el arte y la música eran su gran pasión y también lo era la lectura. Por eso, nada más justo, más exacto que imprimirle su nombre a esta biblioteca, también en esta institución donde él pasó muchísimas horas de su vida.

También recuerdo que decía que él iba a pasar a la historia por ser el primer viceintendente de la ciudad de Córdoba y que era un privilegio que nadie iba a tener porque el primero iba a ser él, después iba a haber muchos. No deja de ser cierto que nunca va a dejar de

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

ser el primero, pero también lo vamos a recordar por un montón de otras capacidades políticas y cualidades personales.

Hablar de él como persona es recordarlo siempre alegre y “chinchudo”. Ésas eran las características de Adán. Y con la misma intensidad pasaba de un estado al otro con una naturalidad que sólo él podía tener. Y a uno, cuando llegaba a conocerlo, le parecía hasta divertido cuando se veía enojado, daba gracia verlo, era un artista hasta en cómo se manejaba, un ser distinto.

Era de esas personas, de las pocas, que miran la vida de frente, que no le corre el cuerpo a ninguna adversidad. Era capaz de hacerse cargo de sus problemas y también de los problemas de los otros. Sabía de cada situación de sus compañeros, de sus equipos, de sus militantes y se ocupaba de eso.

También tenía una gran cualidad como padre. Aprovechando que están presentes sus hijos, Facundo y Magdalena, me gustaría decirles que no había día en que Adán no hablara de ellos. Sentía un profundo cariño y orgullo por sus hijos, y era terrible cómo hablaba. Todos fuimos conociéndolos y viéndolos crecer a través de las palabras y el amor de su papá. Y si bien lo han perdido, ese papá ha estado muy presente en todos nosotros y, de alguna manera, lo hemos compartido. Así que sientan el orgullo de que si no lo han tenido algunas horas, él los tenía realmente muy presente en todo momento.

Asimismo, tenía otra gran pasión que ocupaba todo su tiempo y era la política, que era su vida. Desde muy joven, Adán empezó a participar a través de grupos de jóvenes, a través de la música, del *rock*. Fue de esa generación de jóvenes que tuvo el orgullo de traer la democracia, y con mucho esfuerzo y con inteligencia por sobre todo, empezó a estudiar Ciencia Política, que era una carrera muy cara en la Universidad Católica, pero él se la “rebuscó” para tener una beca, para tener las mejores notas y destacarse en ese ámbito.

Quienes compartieron con él la Universidad dicen que era un alumno brillante y un compañero “jodido” porque todo lo discutía, pero con alto nivel, él hablaba de los autores no sólo desde lo que pensaba.

Es así que de entre los egresados de Ciencia Política fue uno de los más destacados, no sólo porque ocupó lugares muy importantes, como haber sido concejal, el primer viceintendente y diputado nacional, sino porque le abrió muchos espacios a quienes estudiaron Ciencia Política.

Así era en todo, tenía un gran nivel de autoexigencia que lo hacía perfeccionista hasta en el detalle. Era difícil ser parte de su equipo. A veces uno pensaba que tenía que tener un nivel de “Fórmula 1” porque no perdonaba nada. Era una persona exigente pero que daba oportunidades, que siempre pensaba que su equipo tenía que ser el mejor, pero abría puertas. Si alguien no había tenido posibilidades de estudiar, se ocupaba de su estudio, de su familia, de absolutamente todo.

Así nos fue juntando a un grupo de compañeros y militantes que, llamativamente, a pesar de que hace más de diez años que Adán no está, seguimos estando juntos y compartimos un mismo espacio en política.

No es casualidad que estemos aquí y que estemos todos juntos. Él nos eligió. Creo, también, que no sólo lo elegimos nosotros como conductor sino que algo él vio en cada uno de nosotros y por eso confió.

Muchos de los que estamos aquí tenemos un gran orgullo de decir que éramos del grupo “del” Adán, y ése es un pasaporte, con sólo mencionarlo se nos abrieron un montón de puertas. Marcó un perfil. Y es así también como políticamente nos fuimos identificando y como hoy tenemos una identidad. Nosotros lo vamos a recordar siempre, lo vamos a hacer quedar bien a donde estemos.

Como decía, la política era su vida, y lo era tanto que, cuando empezó a ver que la política lo miraba de costado –vaya a saber qué sintió, ¿no?–, antes de que la política se alejara

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

de él, prefirió tomar algunas acciones. Pensar que estuvo en los más altos cargos y prefirió en una elección interna bajarse del territorio e ir a la seccional y pelear como un compañero más cuando no tenía la necesidad de hacerlo.

Él sentía la necesidad y el compromiso con todos nosotros, porque siempre nos alentó a pelear por lo que pensábamos, por los valores, por que el peronismo conserve su esencia. Él la representaba, por eso nos animó y prefirió ir él al frente, porque decidió proteger a su equipo.

De alguna manera, esa situación de mucho estrés, de mucha confrontación lo obligó a descuidar su salud. Días antes se había hecho unos estudios y decía que estaba perfecto, se jactaba y los mostraba porque había salido bárbaro. Hacía bromas, nos mostraba estudios del corazón y decía que no tenía ningún problema porque realmente no tenía corazón, que si de algo no se iba a morir nunca era del corazón porque no lo tenía, y siempre se mofaba de eso como haciéndose el duro, que a él nada lo afectaba en nada, nada lo hacía débil.

Nunca más volvió a ser el mismo y uno lo veía como tomando distancia de a poco. Él seguía fuerte, pero de alguna manera se estaba despidiendo. Y entre risas de que no tenía corazón, un día se fue por el corazón precisamente, por ese corazón que era tan grande pero que, quizás, no pudo soportar algunas situaciones.

Hoy digo lo bueno, y podemos recordarlo aquí, en este lugar donde seguramente en este momento está presente matándose de risa, viéndonos las caras, diciendo: “¿Por qué ponen esa cara, como si yo me hubiera muerto?” Realmente lo tenemos aquí presente, él vuelve a su casa, a ésta donde pasó tantas horas, desde donde dijo que iba a hacer historia y aquí seguramente la va a hacer.

Estará en esa biblioteca molestando los pensamientos de quienes busquen respuestas en un libro, allí estará entre nubes de libros inspirando a espíritus curiosos y rebeldes como el de él.

Desde nuestro bloque queremos agradecerles a todos por esto, porque realmente es un merecido homenaje “al” Adán, y también queremos agradecerles a sus familiares, a sus amigos, a esos militantes que creyeron en él y que seguimos unidos apostando por esos valores, no tanto por la persona sino por los valores, que todavía seguimos unidos en esos ideales y en esa lucha por la que luchó Adán.

Las únicas palabras con la que nos podemos quedar hoy es que sentimos por él cariño, admiración, respeto, pero, por sobre todas las cosas, un gran orgullo de militante desde la política y que esta institución tenga un lugar, como esta biblioteca, que lleve su nombre.

Gracias. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho, en forma conjunta por conexidad, de la nota N° 6781 y el expediente interno N° 4981-C-15, cuya redacción es la siguiente: “El Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba decreta: Artículo 1°.- Designase con el nombre de Viceintendente Adán Fernández Límia a la biblioteca del Concejo Deliberante como homenaje a quien fuera el primer viceintendente de la ciudad de Córdoba durante el período 1999-2003. Artículo 2°.- Disponer la colocación de la placa correspondiente con la siguiente inscripción “Biblioteca Viceintendente Adán Fernández Limia”. Artículo 3°.- De forma”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general por unanimidad.

En consideración en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en particular por unanimidad.

Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal. (*Aplausos*).

Vamos a hacer un breve cuarto intermedio. Muchos son –enhorabuena que así sea– los familiares, amigos y ex funcionarios que se han dado cita con motivo del tratamiento de este proyecto. Simplemente para mencionar algunos: la doctora Matieu, jueza del Tribunal de Faltas; el doctor Eduardo Martínez Paz, ex secretario Legislativo; el ex concejal José Lomuoio, familiares y amigos de quien, a partir de hoy, su nombre será llevado por nuestra biblioteca. Los invitamos a acercarse, al igual que a los representantes de los distintos bloques, para hacerles entrega del decreto que acabamos de aprobar. Luego, en este precario edificio, algunos poquitos nos vamos a trasladar hasta la puerta de la biblioteca para descubrir la placa y luego continuaremos con la sesión.

- Es la hora 12 y 17.

- Siendo las 12 y 36:

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continúa la sesión.

9.

PROYECTO N° 4994-C-15. BENEPLÁCITO AL SOLISTA MELÓDICO MARCOS DANIEL GUTIÉRREZ POR EL PREMIO SANTA CECILIA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- A continuación se dará tratamiento a los asuntos reservados.

Se encuentra reservado en Secretaría el expediente número interno 4994-C-15.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente número interno 4994-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 4994-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA:**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38º REUNIÓN

36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Art 1º.- SU BENEPLÁCITO al solista melódico Marcos Daniel Gutiérrez cuyo nombre artístico es "Marcos Daniel" por el premio Santa Cecilia, que se entregó el día 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de la Calera.

Art 2º.- DE FORMA.

FUNDAMENTOS

El Premio "Santa Cecilia" otorgado por la Academia de Guitarra y Vocalización "Pocha Valenzuela" de La Calera, está orientado a los mejores exponentes en calidad artística se otorga a todos los que se encuentran vinculados a la cultura, el deporte y el periodismo, que defienden de manera permanente, la tradición y lo nativo. Además incluye a personalidades destacadas por su aporte solidario a la humanidad.

Marcos Daniel nació el 6 de octubre de 1970, en la ciudad de Córdoba. Comenzó su carrera musical a los cinco años de edad con clases de canto y guitarra en la academia "Pocha Valenzuela"; luego tomo clases con los hermanos Comba.

Fue finalista del Pre Cosquín en el año 1991, donde incursiono en el folclore como "El Montaraz" bautizado así por el recordado Felix Gigena Luque y acompañado en guitarra por el excelente guitarrista Rómulo Díaz. Más tarde dio sus primeros pasos en el género cuarteto y melódico integrando varios grupos musicales hasta desempeñarse actualmente como solista.

SRA. MÓNICA AGUILERA
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente número interno 4994-C-15.

Se va a votar en general y en particular el despacho del expediente en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

10.

PROYECTO N° 4998-C-15. BENEPLÁCITO POR LA TAREA DE DIFUSIÓN DE LA PAZ Y LA PROMOCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN SECTORES VULNERABLES DEL GRUPO LA ANTORCHA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

CUERPO EN COMISIÓN.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 4998-C-15.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente interno N° 4998-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38º REUNIÓN

**36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la constitución del Cuerpo en comisión a efectos de emitir despacho en el expediente mencionado, omitiendo la lectura del mismo por encontrarse la copia en la banca de cada uno de los presidentes de bloques.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. El Cuerpo pasa a sesionar en comisión.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 4998-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA**

Art.1º.- Su beneplácito a la tarea de difusión de la paz y la promoción de la integración social en sectores vulnerables de nuestra ciudad. De igual modo que en distintas latitudes de nuestra Patria y países vecinos.

Nuestro reconocimiento a El grupo musical LA ANTORCHA de Barrio Carcano Seccional 12 de nuestra Ciudad de Córdoba por ésta noble tarea de reconciliación de los espíritus y el reencuentro a través del hecho religioso.

Art. 2º.- De Forma.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, señores concejales, solicito vuestro acompañamiento en este Proyecto de Resolución, quizás atípico al Cuerpo, pero que tiene su fundamento en los tiempos difíciles que nos toca vivir.

No podemos ignorar que hay violencia social y desigualdad y en medio de éste complicado cuadro, se levantan las voces de un grupo de jóvenes que por intermedio de la música ofrecen un bálsamo para el alma, trayendo paz a los espíritus con su mensaje religioso que propagan por toda la Nación y países limítrofes, con su nombre tan particular... LA ANTORCHA perteneciente a la Iglesia Templo "La Hermosa". Este grupo se formo hace 16 años con 5 integrantes con el sueño de hacer música con el ritmo del cuarteto dirigido a Dios, a medida que paso el tiempo el grupo creció a 16 miembros llevando grabados 4 discos titulados: 1º Una luz en la oscuridad 2º Un pacto de amor 3º Todo o Nada 4º Es por ti y están grabando el 5to. Material titulado Reino de Poder; como una luz de esperanza.

Gracias.

SRA. BELKIS GARDA
CONCEJAL

DESPACHO CUERPO EN COMISIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

ART. 1°.- SU Beneplácito a la tarea de difusión de la paz y la promoción de integración social en sectores vulnerables de nuestra ciudad, realizada por grupo musical “LA ANTORCHA” de Barrio Cácano.

ART. 2°.- DE FORMA.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la propuesta de despacho.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Abandonamos el estado de Cuerpo en comisión.

Corresponde votar en general y en particular el despacho del expediente 4998-C-15. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular el beneplácito a la tarea de difusión de la paz y la promoción de integración social en sectores vulnerables de nuestra ciudad, realizada por el grupo musical “La Antorcha”, de barrio Cácano.

11.

**PROYECTO N° 4999-C-15. BENEPLÁCITO POR EL 50 ANIVERSARIO DEL
CENTRO VECINAL DE BARRIO BIALET MASSÉ.**

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

CUERPO EN COMISIÓN.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente número interno 4999-C-15.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente número interno 4999-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de sobretablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la constitución del Cuerpo en comisión a efectos de emitir despacho del mencionado expediente y que se omita la lectura del mismo por encontrarse en la banca de cada uno de los presidentes de bloques.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. El Cuerpo pasa a sesionar en comisión.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 4999-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA**

Art. 1°- Declarar SU BENEPLÁCITO por el 50 Aniversario del Centro Vecinal Biolet Massé de nuestro municipio, fundado en 25 de octubre de 1965, de ímproba tarea social, integración comunitaria e inclusión vecinal.

Art. 2°. De forma

FUNDAMENTACIÓN

Barrio Biolet Massé, emplazado en la zona sur de la Ciudad de Córdoba, surge en el año 1963 como “Viviendas Biolet Massé SRL” un proyecto habitacional de construcción dedo a la casas.

Debido a la inseguridad jurídica sobre la propiedad de los terrenos, que se genera por deudas impagas de la empresa en obras públicas, materiales de construcción, se provocan embargos sobre los terrenos (no se les adjudicaba escritura). Ante semejante amenaza, vecinos propietarios, deciden agruparse, y reunidos en una casa particular se constituyen como Centro Vecinal de Barrio Biolet Massé el 25 de octubre de 1965. Con el apoyo de 50 vecinos futuros propietarios trasladan sus ideas e inquietudes, comenzando de esta manera una tarea de organización y esfuerzo colectivo.

En ese momento los objetivos del centro vecinal eran electricidad, escrituración, finales de obra, hidráulica, pavimentación, obras viales. La tarea se continúa en el tiempo con emprendimientos en este sector, en esta comunidad. Ya lleva 50 años en los que desarrollo un trabajo solidario, comprometido dentro de un ambiente familiar de vecinos que daban lo mejor por su barrio. Se cuenta con un importante y amplio terreno que la empresa constructora dona a los vecinos, más tarde se comienza con la construcción de la sede social y su campo deportivo. El centro vecinal sigue avanzando junto con su barrio y la comunidad, las sucesivas comisiones directivas, 14 en total, en sus gestiones logran concretar el asfalto, alumbrado público, red de agua, gas natural, señalización de calles, líneas de colectivos que lleguen al sector. Avanza en su sede social con un salón de fiestas, se desarrollan en el predio los encuentros folclóricos culturales de centros vecinales. Es pilar fundamental de la integración de centros vecinales de la zona sur.

En estos 50 años, el centro vecinal, transitó por diversas formas de conducción y gestión. Centro vecinal de grandes dimensiones que ocupa una manzana, enclavado en un espacio estratégico de la zona sur, lo que ha contribuido al vecinalismo de Córdoba con dirigentes comprometidos con su barrio y su sector, para dar respuestas y soluciones a las diversas problemáticas que el tiempo ha ido modificando, el desafío es honrar ese pasado de esfuerzo colectivo, de solidaridad y compromiso, sosteniendo para el futuro el espíritu del vecinalismo y fortalecerlo con cada renovación de autoridades que inviten a la participación de los vecinos.

Es por ello y por las razones que expondré en el tratamiento del presente proyecto que solicito a mis pares prestéis aprobación al mismo.

SRA. BELKIS GARDA Y OTRO
CONCEJAL

DESPACHO CUERPO EN COMISIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

ART. 1°.- SU Beneplácito por el 50° Aniversario del Centro Vecinal Biale Massé de nuestro municipio, fundado el 25 de Octubre de 1965, ímproba tarea social, integración comunitaria e inclusión vecinal.

Art. 2°.- DE forma.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la propuesta de despacho.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Abandonamos el estado de Cuerpo en comisión.

Corresponde votar en general y particular el despacho del expediente 4999-C-15, proyecto de declaración referido a beneplácito por el 50 aniversario del Centro Vecinal de barrio Biale Massé, de nuestro municipio, fundado el 25 de octubre de 1965, de ímproba tarea social, integración comunitaria e inclusión vecinal. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

12.

**PROYECTO N° 5000-C-15. BENEPLÁCITO POR EL EVENTO DENOMINADO
“PREMIOS CORAZÓN DE MODA – 5° EDICIÓN”.
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 5000-C-15, proyecto de declaración de beneplácito por el evento denominado “Premios Corazón de Moda” - 5° Edición, único premio federal destinado a reconocer la trayectoria de diseñadores, modelos, fotógrafos, estilistas y demás referentes de la moda.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del expediente interno N° 5000-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción formulada por el concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 5000-C-15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA:

Art.1. SU beneplácito al evento organizado por la escuela de talentos Moio Models & Talents, realizado el día 14 de Noviembre de 2015, denominado "Premios Corazón de Moda - 59 Edición", único premio federal destinado a reconocer la trayectoria de diseñadores, modelos, fotógrafos, estilistas y \ demás referentes de la moda.

Art.2. DE forma.

FUNDAMENTOS

El Premio Corazón de Moda es el único a nivel nacional otorgado al rubro de la moda. El evento es reconocido como "La Fiesta de la Moda", en donde se premia la trayectoria profesional de Diseñadores, Estilistas, Fotógrafos, Empresarios y Modelos que han trabajado y/o siguen trabajando en el constante crecimiento y difusión de la moda y cultura local, fortaleciendo la industria nacional y brindando la posibilidad a miles de personas de poseer una fuente sustentable de trabajo, y un oficio digno de realizar.

Este evento es llevado a cabo por la escuela de modelaje y talentos Moio Models & Talents, escuela que desde hace 5 (cinco) años apuesta a reconocer el esfuerzo y trayectoria de distintos personajes del ámbito nacional e internacional que han sido o son referentes directos de la moda.

La industria de la moda es popularmente considerada un ámbito en donde solo pueden desarrollarse las personas de las más altas clases sociales, dejando afuera de ésta a diversos individuos de menos o escasos recursos.

Conociendo esta problemática, Néstor Moio el filántropo director de la escuela, abrió las puertas de su institución brindando becas a toda persona de bajos recursos, creando así la primera escuela de modelaje y talentos totalmente inclusiva y destinada a desarrollar las capacidades de todos aquellos interesados en perfeccionar sus habilidades en comedia musical, modelaje, teatro, y asesoría de imagen.

Este año, Moio Models & Talents, junto con el Ensamble Cultural y Regione Puglia Córdoba, premiará a modelos de la talla de Anamá Ferreyra, Mora Furtado y Adriana Costantini, diseñadores como Javier Saiach y el colombiano Rubén Correa, además de reconocer a distintas figuras relevantes a la cultura general, destacando sus cualidades filantrópicas y humanas, como es el caso de Coki Ramirez, quien será reconocida por ser ésta la Embajadora de la Paz en Mozambique por la Fundación Scholas Occurrentes, creación del Papa Francisco.

En este evento, participarán desfilando varias de las mujeres más reconocidas de la Ciudad de Córdoba, entre ellas Celeste Benecchi, Cinthia Rachid, Erika Trossero, Silvia Franco y Silvia Perez Ruiz.

SRA ANALÍA ROMERO
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente número interno 5000-C-15.

Corresponde votar en general y particular el despacho del expediente en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y particular por unanimidad.
Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

13.

**PROYECTO N° 5001-C-15 BENEPLÁCITO POR LA
“2ª MARCHA #NI UNA MENOS”.
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 5001-C-15, proyecto de declaración de beneplácito por la segunda marcha “Ni una menos” que se realizará el 25 de noviembre del corriente año a las 17 horas, partiendo de Colón y Cañada hasta la ex plaza Vélez Sarsfield, convocada por distintos partidos políticos, instituciones, organizaciones y redes sociales bajo la consigna “Marchamos porque nos siguen matando”.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente interno N° 5001-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción formulada por el concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 5001-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Artículo 1º.- SU BENEPLÁCITO por la “2ª Marcha #Ni Una Menos” que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año a las 17hs, partiendo desde Colón y Cañada hasta la ex Plaza Vélez Sarsfield. Está convocada por distintos partidos políticos, instituciones, organizaciones y redes sociales, bajo la consigna este año “Marchamos por que nos siguen matando”.

Artículo 2º.- DE FORMA.

FUNDAMENTOS

Tras la multitudinaria marcha realizada el 3 de Junio en todo el país, se realizará la 2da Marcha de #Ni Una Menos con la consigna, en esta oportunidad, “Marchamos por que nos siguen matando”.

La convocatoria fue realizada a través de diferentes partidos políticos, organizaciones sociales, instituciones y redes sociales, para difundir y visibilizar la problemática de la violencia hacia la mujer. Los datos estadísticos siguen mostrando un aumento en la cantidad de víctimas, sin encontrar una solución a esta pandemia.

La violencia hacia la mujeres no solo afecta a a la víctima sino también a sus hijos y familiares que padecen esta situación; en Argentina muere aproximadamente una mujer cada 30 horas por violencia de género.

La ONG La Casa del Encuentro informó que en el año 2014, 277 mujeres y niñas han muerto por femicidios y en su mayoría fueron realizados por personas cercana a su entorno.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Por todo lo expuesto solicito que se apruebe el siguiente proyecto.

SRA. MIRIAM ACOSTA
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente número interno 5001-C-15.

Corresponde votar en general y particular el despacho del expediente en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

14.

**PROYECTO N° 5002-C-15. BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA III
JORNADA “PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJADOR”.
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 5002-C-15, proyecto de declaración de beneplácito por la realización de la III Jornada “Promoción de la salud del trabajador”, que se llevó a cabo el 17 de noviembre en el Auditorio “Luis Gagleano” en el Sindicato Regional de Luz y Fuerza.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente interno N° 5002-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción formulada por el concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 5002-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Artículo 1: Su Beneplácito por la realización de la III Jornada “Promoción de la salud en el trabajador” dictado el día 17 de Noviembre en el Auditorio Luis Gagliano del Sindicato Regional de Luz y fuerza,

Artículo 2: De forma

FUNDAMENTOS

Al insistir en mencionar a la violencia no solo como un suceso, sino, como un proceso, intentamos poner de relieve el impacto que tiene como determinante psicológico de la salud un trabajo saludable es aquel que promueve el bienestar físico y psicológico, entendiendo que existe una interdependencia entre los dominios laborales y no laborales en la vida de las personas.

En nuestro contexto definimos a este fenómeno como hostigamiento psicológico/moral laboral, entendiendo que consiste en acciones de violencia psicológica, de manera reiterada (al menos una vez por semana) y durante un periodo prolongado de tiempo. Es ejercido por una o varias personas hacia otra. El objetivo es el de causar malestar, incomodar y/o eliminar del lugar de trabajo a la persona elegida como víctima.

La violencia en el trabajo se extiende como una forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter a un individuo dentro de su trabajo. Puede manifestarse como agresión física, acoso sexual, o violencia psicológica.

Debido a los casos concurrentes de abuso psicológico en los ámbitos laborales es que la Dra. Monjo junto a su equipo se ah destinado a combatir este flagelo en el ámbito laboral mediante talleres y jornadas que tienen como principales objetivos presentar a los participantes las temáticas de Salud, Trabajo y Derechos Humanos en relación a la salud de los trabajadores, acercar a los participantes las nociones básicas de los Factores psicosociales determinantes de la salud del trabajador y aproximar a los participantes a las nociones del estrés y burnout como consecuencias de la exposición prolongada a riesgos psicosociales en contextos laborales pero sobre todo para dimensionar sobre la problemática y concientizar a los trabajadores en temáticas como : Identificar los factores psicosociales y los riesgos psicosociales presentes en los contextos laborales, lograr vislumbrar las consecuencias de las prologadas exposición a riesgo psicosociales.

Reflexionar sobre posibles modos de intervención o afrontamiento de Estrés, Burnout y Hostigamiento psicológico moral laboral.

identificar las distintas formas de violencia laboral, reconociendo sus formas y sus consecuencias.

La dinámica del trabajo se desarrolla a modo de taller, con una sección expositiva de carácter psicoeducativo. Y una sección en la que se utilizaran dinámicas tendientes a favorecer una situación de aprendizaje experiencial, propiciando la reflexión crítica y la participación activa con la finalidad de lograr la construcción de un saber conjunto.

Tenemos que recalcar que la solicitud de reconocimiento de este proyecto se fundamenta en obtener mejores resultados en la eficiencia ,y calidad de vida en el desarrollo de los ámbitos laborales pero sobre todo apuntando a la mejora en aspectos de salud anteriormente no reconocidos en nuestro país.

SRA. ANALÍA ROMERO
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente número interno 5002-C-15.

Corresponde votar en general y particular el despacho de este expediente. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y particular por unanimidad.
Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

15.

**PROYECTO N° 4931-E-15. DESIGNAR CON EL NOMBRE “LA PIOJERA” AL
INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA COLÓN
(EX CINE TEATRO COLÓN).
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE UNA SESIÓN.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado el expediente interno N° 4931-E-15.
Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial de una sesión para el expediente interno N° 4931-E-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. Dicho expediente tiene preferencia de una sesión.

16.

**PROYECTO N° 4984-C-15. HOMENAJE AL SEÑOR VICTOR BRIZUELA EN EL
SEXTO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO.
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE UNA SESIÓN.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado el expediente interno N° 4984-C-15.
Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial de una sesión para el expediente interno N° 4984-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. Tiene preferencia de una sesión el proyecto mencionado.

17.

**PROYECTO N° 4996-C-15. BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA
DEL MENSAJERO”.
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado el expediente interno N° 4996-C-15.
Tiene la palabra el concejal Vera Barros.

SR. VERA BARROS.- Señor presidente: respecto a este expediente, se trata de un beneplácito a la conmemoración del Día del Mensajero, y esto sucede porque el 20 de diciembre de 2001 Gastón Rivas, un joven trabajador del rubro de la mensajería en moto, después de haber

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

38° REUNIÓN

**36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015**

terminado su jornada laboral, se unió a una manifestación en los alrededores de la Plaza de Mayo, hubo una represión policial y terminó muerto por un disparo que, aparentemente, vino de las fuerzas policiales.

A raíz de ello, en muchos lugares de la Argentina, fundamentalmente en provincias como Buenos Aires, Chaco y Salta, se ha decidido tener el 20 de diciembre como el día de este trabajador en moto.

Por ello, nuestro bloque solicita que se apruebe este beneplácito y, a tal fin, solicito el tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Hemos hecho una excepción con el concejal, que sabe que no se pueden fundamentar los beneplácitos, pero bien valga la excepción porque lo ameritaba el tema.

En consideración la moción de tratar sobre tablas el expediente 4996. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 4996-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECLARA**

Artículo 1°.- SU BENEPLACITO a la conmemoración del “*Día del Mensajero*” que abarca a todos aquellos trabajadores que realizan tareas de cobranza, mensajería, repartidor de alimentos, cafetería a celebrarse el 20 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

El 20 de diciembre de 2001 Gastón Riva, un joven trabajador del rubro de la mensajería, un motoquero, que había terminado su jornada laboral, se unió a la manifestación y circuló en su vehículo sobre la Av. de Mayo.

Pero lamentablemente un disparo proveniente de las fuerzas de seguridad lo impactó en su tórax, poniendo fin a su marcha, y quedando tendido en el suelo junto a su inseparable moto.

Ciudadanos solidarios se acercaron a ayudar, pero a pesar de todos los intentos, falleció cuando lo trasladaban rumbo al hospital en una ambulancia.

El 20 de diciembre fue para ellos y para todos los motoqueros un antes y un después, puesto que la sociedad vio con sus propios ojos, en las calles y por la televisión, a aquellos jóvenes idealistas que giraban con sus motos alrededor del Obelisco.

A más de 10 años de estos hechos que sin dudas marcaron un antes y un después en nuestra sociedad, es que miembros de la Agrupación Gastón Riva se acercaron a mi oficina y me comentaron que en muchos lugares de nuestro país como Chaco, Salta y la Provincia de Buenos Aires ya había declarado el 20 de diciembre como el día de los trabajadores de la moto, que abarca a todos aquellos que realizan cobranzas, mensajería, repartidores de alimentos, cadetes, etc.

Motivo por el cual es que le solicito Señor Presidente y Señores Concejales que nos acompañen con la aprobación de este proyecto.

BLOQUE EVA DUARTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38º REUNIÓN

36º SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno N° 4996-C-15.

Corresponde votar en general y en particular el despacho de este expediente. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por unanimidad en general y en particular el beneplácito por la conmemoración del Día del Mensajero que abarca a todos aquellos trabajadores que realizan tareas de cobranza, mensajería, repartidores de alimentos y cafetería, a celebrarse el 20 de diciembre del corriente año.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

18.

PROYECTO N° 4831-C-15. DESIGNAR CON EL NOMBRE DE PLAZA “AMADEO JOSÉ NUCCETELLI” AL ESPACIO VERDE DE BARRIO PARQUE FUTURA. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 4831-C-15 cuyo asunto es designar con el nombre de Plaza “Amadeo José Nuccetelli” al espacio verde de barrio Parque Futura, que está determinado en el proyecto.

Tiene la palabra el concejal Mercado.

SR. MERCADO.- Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del proyecto N° 4831-C-15.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Mercado. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4831-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1: DESÍGNASE con el nombre de PLAZA Amadeo José Nuccetelli al espacio verde de Barrio Parque Futura, ubicado entre las calles Santa Tecla , Pinar del Río, Morazán, cuyo lugar catastral se encuentra designado 14-41-001

Artículo 2: ACTUALÍZASE la cartografía oficial, a través de la Dirección de Catastro.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

Artículo 3: PROCÉDESE a confeccionar las chapas de señalización, la que ostentarán la siguientes leyenda:

“PLAZA AMADEO JOSE NUC CETELLI”

Artículo 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales, nos dirigimos a Uds. , como miembros del Concejo Deliberante, con el fin de poner a vuestra consideración el presente Proyecto de Ordenanza, el cual fue motivado por la solicitud de vecinos de la ciudad, más precisamente de Barrio Parque Futura, por medio de la presente nota, en la que piden la nomenclatura de la parcela 33-14-41-001, ubicada entre las calles Santa Tecla, Pinar del Río, Morazán, para ver si esta en la posibilidad arbitrar los medios para que dicha ubicación reciba el nombre de Amadeo José Nucetelli

Tal espacio se encuentra sin denominación alguna de acuerdo al informe solicitado a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la idea de los vecinos de , quienes han logrado recuperar dicho espacio verde a es ponerle tal identificación tras la realización de una encuesta realizada a los vecinos e instituciones del barrio que afirmaron bautizar a la plaza con tal nombre , producto de que dicha persona fue un gran dirigente del fútbol cordobés que luchó por el deporte capitalino y del interior.

La importancia de la atribución que tiene y ejerce el Concejo Deliberante, otorgada por el inciso 23 del artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal, estriba en la posibilidad dar un sentido de pertenencia a los vecinos de los espacios públicos con la identidad correspondiente; ya que un espacio sin identidad diluye la pertenencia, la dirección y la ubicación, a la hora de buscar la orientación y referencia del lugar, para la correspondencia, las emergencias y la seguridad; a demás que dar identidad a los espacios públicos, alienta a los usuarios a mantenerlos y cuidarlos para el desarrollo de actividades comunitarias.

Por ello pedimos al resto de los Sres. Concejales, que nos acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

BLOQUE DE UNIÓN POR CÓRDOBA

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente 4831-C-15.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de este proyecto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se votan y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Siendo el artículo 4º de forma, aprobado en particular.

Queda aprobado por unanimidad en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

No hay más asuntos que tratar, pero si debemos entregar los proyectos que se han aprobado a los vecinos que se han dado cita con motivo de los mismos. Lo vamos a hacer en el marco de la sesión, antes de arriar la Bandera Nacional.

Pasamos a un cuarto intermedio.

- Es la hora 12 y 49.

- Siendo las 12 y 56:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

38° REUNIÓN

36° SESIÓN ORDINARIA
19 de Noviembre de 2015

SR. PRESIDENTE (Conrad).- Continúa la sesión.

Antes de dar por finalizada la sesión, quiero felicitar al Cuerpo de Taquígrafos, ya que el pasado lunes 16 de noviembre celebraron el Día Del Taquígrafo Parlamentario. (*Aplausos*).

También, aprovecho para decirles que el domingo 16 fue mi cumpleaños. (*Aplausos*).

No habiendo más asuntos que tratar, invito al concejal Rigoni a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

Invito a los concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 12 y 57.

Sra. Mariana Iris Jaime
Secretaria Legislativa

Dr. Marcelo A. Cossar
Viceintendente de la
Ciudad de Córdoba